

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

<b>Fecha Programada de la Auditoria:</b> Del 15/02/2021 al 31/03/2021
<b>Área(s) / Actividad(es) y/ Tarea(s) Auditada (s):</b>
<b>DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS – DDH</b>
<b>ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA</b>
<b>Objetivo:</b>
Realizar una Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección de Derechos Humanos - DDH, a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos, la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente.
<b>Objetivos Específicos:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Dirección de Derechos Humanos – DDH, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos.</li> <li>2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno.</li> <li>3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Dirección de Derechos Humanos - DDH, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.</li> </ol>
<b>Alcance:</b>
A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Dirección de Derechos Humanos - DDH, y los productos generados durante el segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021.
Los temas objeto de estudio, para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Comisiones, PQRSD, Archivo y Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.
<b>Metodología:</b>
Para el adelanto de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Dirección de Derechos Humanos - DDH, se consideraron los siguientes aspectos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI, y página web del Ministerio conforme al alcance descrito.</li> <li>• Solicitud de Información a la Dirección de Derechos Humanos - DDH, así como a las áreas transversales que interceden en el proceso.</li> <li>• Análisis general de la información encontrada y allegada a la OCI, determinando aspectos de relevancia y criterios para determinar la muestra.</li> <li>• Estudio y estimación de la información.</li> <li>• Informe Preliminar.</li> <li>• Elaboración del Informe Final.</li> <li>• Plan de Mejoramiento derivado.</li> <li>• Evaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.</li> <li>• Autoevaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.</li> </ul>
<b>Documentos de Referencia:</b>
<b>Generales:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad"</li> <li>• Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo";</li> </ul>

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Ministerio del Interior</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”;
- Ley 1341 de 2009: “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1314 de 2009: “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 819 de 2003: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 594 de 2000: “Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 de 1998: “Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado.
- Ley 152 de 1994: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”;
- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos.”
- Decreto 564 de abril 15 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Decreto 537 de abril 12 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, se amplió términos para PQRSD, artículo 5.
- Decreto 457 de marzo 22 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”. Se establece el aislamiento obligatorio preventivo, ampliado por el Decreto, 531, 536, 593, 689, 749 de mayo 28 de 2020 y el Decreto 990 de julio 9 de 2020.
- Decreto 440 de marzo 20 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”.
- Decreto 417 de marzo 17 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, modificado por el Decreto 637 de mayo 6 de 2020.
- Decreto 2106 de 2019” Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”;
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”;
- Decreto 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1083 de 2015: “Expedición el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”;
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, ““Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Decreto 1078 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones";
- Decreto 1066 de 2015: "Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior";
- Decreto 2893 de 2011: "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior" Modificado por los Decretos 1935 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 y 2354 de diciembre 26 de 2019.
- Decreto 2842 de 2010: "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004".
- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Directiva Presidencial 05 de mayo 29 de 2020 "Utilización del "Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID - 19" para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria."
- Resolución 936 de agosto 31 de 2020 "Por la cual se adoptan como Instrumentos de Información Pública: El Registro de Activos de Información, el Índice de Información clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de la Información, conforme a la ley 1712 de 2014 y el Decreto reglamentario 103 de 2015".
- Resolución 0381 de marzo 30 de 2020 "Por la cual se asignan códigos y siglas a las dependencias del Ministerio del Interior".
- Resolución 0363 del 19 de marzo de 2020, artículo 4" Procesos contractuales".
- Resolución Número 1202 de agosto 6 de 2018 "Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica".
- Resolución 2434 de 2011: "Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior", modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599, 949 y 1969 de 2017.
- CIR2020-132-DMI-1000, del 14 de octubre de 2020, Directrices en relación con la atención y pronta respuesta a las PQRSD.
- CIR2020-111-SEC-4000, del 28 de agosto de 2020 "Por la cual se establecen Medidas para la reanudación de solicitudes de Comisiones de servicios y autorizaciones de desplazamiento"

#### **Específicos:**

- Constitución Nacional: Artículo 12. "Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes."; Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; Artículo 16. "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico"; Artículo 17. "Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas"; Artículos 285 al 290: Regulan el Ordenamiento Territorial.
- Ley 2055 de 2020 "Por medio de la cual se aprueba la convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores"
- Ley 985 de 2005: "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de Personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta".
- Ley 800 de 2003: "Por medio de la cual se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional", adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de dos mil (2000)".Dicha convención fue promulgada mediante el decreto 3173 de 2004.
- Decreto 2893 de 2011: "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior". Artículo 18. "Funciones de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial". Artículo 19 "Funciones para la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Y sus modificaciones
- Decreto 4319 de 2006: "Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas". Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1066 de 2015.
- Resolución 427 de 2016: "Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo"

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

*creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.*

- Resolución 0327 de 2015: “Por medio de la cual se modifica la Resolución 2434 de 2011”.
- *Resolución 2434 de 2011: “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del Interior”.*
- Procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y toda aquella normatividad vigente que afecte el quehacer de la Dirección de Derechos Humanos.

#### **ANTECEDENTES:**

De acuerdo al Plan Anual de Auditorías Independientes para la vigencia 2021, “*Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento*”, aprobado en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 04 de febrero de 2021, la Oficina de Control Interno – OCI en cumplimiento de lo estipulado, efectúa la visita de asesoría, evaluación y seguimiento, con la finalidad de verificar la gestión y los resultados en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Derechos Humanos - DDH, durante el segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021.

### **DESARROLLO DE LA AUDITORIA**

Teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio preventivo decretado por el Gobierno Nacional, la apertura de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, se comunicó por medio del MEM2021-3257-OCI-1200 del 08 de febrero, enviado a la Dirección de Derechos Humanos – DDH y por correo electrónico de la misma fecha; el 15 de enero de 2021, día de la apertura, se hizo entrega del programa de auditoría diseñado para su desarrollo, y a través de una reunión por Google Meet se presentaron los temas a ser tratados, el alcance de la ejecución, el cronograma de actividades y el equipo auditor; además, se informó del funcionario designado como enlace por parte de la Oficina de Control Interno, así como también por parte de la Dirección, con la finalidad de optimizar la comunicación entre las dependencias.

El director de la dependencia visitada, entregó la Carta de Representación suscrita, en la cual se compromete a entregar información de manera oportuna, veraz y de calidad, para mayor diligencia en la ejecución de la visita.

Las funciones de la Dirección, contempladas en el artículo 2 del Decreto 2340 de 2015, son las siguientes:

- 1) Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- 2) Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial.
- 3) Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno.
- 4) Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental.
- 5) Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos.
- 6) Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencia I en las materias de su competencia.
- 7) Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos.
- 8) Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gays, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI).
- 9) Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos.
- 10) Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas.



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- 11) Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI.
- 12) Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- 13) Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
- 14) Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En cuanto a la solicitud inicial de información a la Dirección de Derechos Humanos – DDH, correspondiente al segundo semestre de 2020 y de lo corrido de la vigencia 2021, esta se realizó a través del MEM2021-4067-OCI-1200 del 17 de febrero. De igual forma, se solicitó información a las dependencias transversales con comunicaciones de fecha 15 de febrero 2021, así:

- Subdirección de Gestión Humana - SGH: MEM2021-3944-OCI-1200, relación de comisiones tramitadas.
- Subdirección de Gestión Contractual - SGC: MEM2021-3945-OCI-1200, contratos o convenios que se encuentran en proceso de liquidación o pendientes de ser liquidados.
- Subdirección Administrativa y Financiera – SAF: MEM2021-3948-OCI-1200, reporte SIGOB a 31 de diciembre de 2020 de los EXTMI pendientes de respuesta.
- Oficina Asesora Jurídica - OAJ: MEM2021-3947-OCI-1200, relación de decretos, resoluciones, tutelas, demandas, conciliaciones judiciales, extrajudiciales, liquidaciones judiciales en trámite y las que se encuentran pendientes de adelantarse, a partir del mes de julio de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021.

En cuanto a su desarrollo, la visita se compone de los ocho (8) temas expuestos en el alcance y que seguidamente se detallan, temas donde se relacionan las situaciones que resultan del análisis de información y de las cuales se especifican las fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control y las dependencias vinculadas en ellas, que en el momento son consideradas por el equipo auditor, encontrando lo siguiente:

## 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El presente punto se desarrolló teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico, el Plan de Acción, el Seguimiento a los Proyectos de Inversión, las Metas de Gobierno – SINERGIA, la Ejecución Presupuestal, la Reserva Presupuestal, y el Plan Anual de Adquisiciones, con corte al segundo semestre de 2020 y para lo corrido de la vigencia 2021.

### • Plan Nacional de Desarrollo

El análisis del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad, se efectuó con la verificación desde la página web del Departamento Nacional de Planeación – DNP, evidenciando que la Dirección de Derechos Humanos hace parte de tres (3) pactos, a saber, Pacto de equidad para las mujeres, Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia y el Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.

De acuerdo con la información anterior, la Dirección de Derechos Humanos es la encargada de velar por el cumplimiento de los indicadores de *“Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna”* y *“Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de derechos humanos”*; a su vez, aporta información al indicador de *“Planes de acción de la política pública para sectores objeto de proyección por acciones de discriminación: migración, LGTBI, grupos étnicos raciales, personas con discapacidad y grupos religiosos, construidos y socializados”*.

### • Plan Estratégico

Con el fin de analizar los resultados de las metas del Plan Estratégico diseñado para la Dirección de Derechos Humanos, se tomó como base la reformulación de dicho plan para la vigencia 2019-2022, realizada el 5 de noviembre de 2020; así como también, el seguimiento efectuado al cuarto trimestre de 2020 del Plan Estratégico Institucional en su versión 4, con el fin de verificar los resultados de avance, frente a las metas establecidas para cada iniciativa durante la vigencia 2020.

Para el efecto, se evidenció que la Dirección de Derechos Humanos cuenta con tres (3) prioridades estratégicas y con trece (13) iniciativas, las cuales, con corte al 31 de diciembre de 2020, presentaron los siguientes avances:

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS								
Objetivos Estratégico Institucional: Promover la protección y el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades								
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Indicador	Metas de la Iniciativa				Total, cuatrienio	Avance 2020
			2019	2020	2021	2022		
Implementar el 90% las Políticas Públicas de promoción y garantía de los Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Derechos Humanos.	1. Desarrollar de las actividades de diseño e implementación de la Políticas de Respeto y Garantías de los derechos humanos a cargo de la Dirección de Derechos Humanos.	Porcentaje de avance en el diseño e implementación de las actividades a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, en el marco de la Política Políticas de Respeto y Garantías de los derechos humanos	10%	30%	20%	30%	90%	30%
	2. Formular e implementar la Política de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia, y No Estigmatización (Plan Marco de Implementación-B144 y CONPES 3931 Política Nacional de Reincorporación Social y Económica ex integrantes FARC-EP)	Sumatoria del Porcentaje de avance en diseño e implementación de la política pública. Hito 1: Diseño de la política pública 40%. Hito 2: Implementación (socialización) de la política pública=20%.	0%	40%	50%	60%	60%	40%
	3. Implementación del Plan Acción Oportuna.	Porcentaje de avance de las actividades asociadas a la Implementación del Plan Acción Oportuna.	100%	100%	100%	100%	100%	91.3%
	4. Aprobar y socializar a organizaciones sociales y entidades territoriales el Plan de Acción del Decreto 762 de 2018. (Política Pública LGBTI)	Porcentaje de avance en el aprobación y socialización el Plan de Acción del Decreto 762 de 2018. (Política Pública LGBTI). Hito 1: Aprobación Plan de Acción 30%. Hito 2: Socialización del plan de acción 70%.	15%	25%	30%	30%	100%	25.5%
Cumplimiento 100% a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional de las acciones a cargo de la Dependencia	1. Realizar seguimiento de los autos y órdenes a cargo de la Dirección de Derechos Humanos que conforman la sentencia T-025, para avanzar en su cumplimiento	Porcentaje de avance de seguimiento de los autos y órdenes a cargo de la Dirección de Derechos Humanos que conforman la sentencia T-025.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	2. Apoyar la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, en el marco del auto 737, sentencia T-025	Porcentaje de avance en el aprobación e implementación del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías de Mujeres Defensoras de DDHH. Hito 1: Aprobación Plan de Acción 30%. Hito 2: Implementación del plan de acción 70%.	10%	20%	20%	30%	80%	20%
	3. Apoyar al avance del auto 004 en el marco de las garantías de los derechos humanos de las comunidades indígenas	Porcentaje de avance en el acompañamiento técnico en el 004 en el marco de garantías de los DDHH de las comunidades indígenas.	100%	100%	100%	100%	100%	90%
Desarrollar acciones para la promoción y prevención de los Derechos Humanos y garantía de no repetición en el territorio Nacional.	1. Actualizar e implementar el instrumento de recolección de información que contribuye a la medición de la gestión en Derechos Humanos de los entes territoriales y organizaciones sociales.	Instrumento de recolección de información actualizados e implementados	1	1	1	1	4	1
	2. Aprobar e implementar las actividades a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, del Plan de Acción de la Política de Prevención, Decreto 1581 de 2017	Porcentaje de avance en el aprobación e implementación del Plan de Acción de la Política de Prevención, Decreto 1581 de 2017. Hito 1: Aprobación Plan de Acción 30%. Hito 2: Avance en implementación del plan	10%	20%	30%	40%	100%	37%

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS								
Objetivos Estratégico Institucional: Promover la protección y el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades								
Prioridad Estratégica	Iniciativas de la Dependencia	Indicador	Metas de la Iniciativa				Total, cuatrienio	Avance 2020
			2019	2020	2021	2022		
		de acción 70%.						
	3. Fortalecimiento a las entidades territoriales y organizaciones sociales en temas de prevención de Derechos Humanos y garantías de no repetición. (Planes Integrales de Prevención y Proyecto de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas) SIVJRGNR.	Porcentaje de avance del fortalecimiento a las entidades territoriales y organizaciones sociales en temas de prevención de Derechos Humanos y garantías de no repetición.	100 %	100%	100%	100 %	100%	88%
	4. Realizar seguimiento a los grupos Interinstitucionales de apoyo, técnicos de valoración de riesgos - GTER, departamental de medidas complementarias y autoridades de orden Nacional y Territorial.	Porcentaje de avance de las asesorías y seguimientos a las diferentes instancias del Programa de Protección a personas que se encuentran en situación de riesgo (Justicia y Paz).	100 %	100%	100%	100 %	100%	100%
	5. Realizar eventos de capacitación y orientación jurídica a las entidades encargadas de operar el Programa de protección para Víctimas y Testigos.	Porcentaje de avance eventos de capacitación y orientación jurídica a las entidades encargadas de operar el Programa de protección para Víctimas y Testigos.	100 %	100%	100%	100 %	100%	100%
	6. Apoyar proyectos territoriales dirigidos a mujeres víctimas del conflicto, atendiendo a lo establecido por la Corte Constitucional	Porcentaje de proyectos territoriales dirigidos a mujeres víctimas del conflicto	100 %	100%	100%	100 %	100%	100%

Fuente: Página web Ministerio del Interior – Seguimiento IV Trimestre Plan Estratégico Institucional v4.

Tomando como base el análisis precedente, se observa que las iniciativas 1, 2 y 4 incluidas en la prioridad estratégica “Implementar el 90% las Políticas Pública de promoción y garantía de los Derechos Humanos a cargo de la Dirección de Derechos Humanos” cumplieron la meta propuesta para la vigencia 2020; mientras que la iniciativa 3 presentó un avance del 91% frente a la meta propuesta del 100%, para dicha vigencia.

Con relación a la prioridad estratégica “Cumplimiento 100% a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional de las acciones a cargo de la Dependencia” se evidencia que las iniciativas 1 y 2 finalizaron con la meta propuesta, mientras que la iniciativa 3 no alcanzó a superar la meta del 100%, ejecutando un 90%.

Así mismo, se constató que las iniciativas 1, 4, 5 y 6 que hacen parte de la prioridad “Desarrollar acciones para la promoción y prevención de los Derechos Humanos y garantía de no repetición en el territorio Nacional”, llegaron a la meta programada; mientras la iniciativa 3, alcanzó un 88% de ejecución de la meta propuesta para el año 2020; por su parte la iniciativa 2 superó la meta propuesta en un 17%.

En cuanto a la vigencia 2021, no se pudo evidenciar el seguimiento, toda vez, que la fecha de corte es trimestral y el presente seguimiento se realizó en el transcurso del periodo.

#### • Plan de Acción

El presente ítem se verificó teniendo en cuenta el seguimiento al cuarto trimestre del Plan de Acción del 2020 y el Plan de Acción de la presente vigencia, ambos publicados en la página web del Ministerio del Interior.

Una vez analizado el seguimiento con corte al cuarto trimestre de 2020 del Plan de Acción de la Dirección de Derechos Humanos, se estableció que de las cincuenta y seis (56) actividades propuestas, el 91% que representan cincuenta y una (51) cumplieron en un 100% la meta establecida, frente al 9% restante que representan cinco (5) actividades, se observó que:

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- La actividad 1.3.3 “Apoyar la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna”, alcanzó un 50% de la meta programa, debido a que la Comisión Intersectorial del Plan de Acción Oportuna es presidida por el señor Presidente de la República, y por diversos motivos no hubo espacio de agenda; esta actividad será promovida a través del despacho del ministro.
- La actividad 2.3.1 “Apoyar la formulación y concertación bilateral del plan de emergencia nacional para comunidades indígenas” reportó un avance del 75% para la vigencia 2020, toda vez, que no se autorizó la suscripción del convenio para el desarrollo del plan de emergencia con la organización indígena.
- Las actividades 2.3.2, 2.3.3 y 3.3.7 no reportaron avance, incumpliendo la meta propuesta para la vigencia. El no cumplimiento de las metas 2.3.2 y 2.3.3 obedeció al bloqueo de recursos presentado en la vigencia, el cual fue informado a la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, concertando el compromiso de ser desarrolladas con el auto 004. En lo concerniente a la actividad 3.3.7 no se llevó a cabo, ya que no se pudo realizar el mapeo de los cementerios priorizados en el Departamento de Antioquia, por cuanto no fue autorizado en los procesos contractuales que se propusieron.

Frente al Plan de Acción de la vigencia 2021, la Dirección de Derechos Humanos tiene programadas sesenta y dos (62) actividades, las cuales una vez analizadas no se evidenciaron aquellas que quedaron pendientes en el 2020, cabe resaltar que de las cinco (5) solo una (1), la que refiere al mapeo de los cementerios priorizados en el Departamento de Antioquia, no le asignaron presupuesto para la vigencia 2021.

A continuación, se presentan los sesenta y dos (62) indicadores asociados a las actividades con sus respectivas metas por trimestre, que serán ejecutados con un presupuesto de \$21.089 millones durante la vigencia 2021, así:

PLAN DE ACCIÓN DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS- VIGENCIA 2021						
Indicador de la Actividad	Metas de la Actividad					Presupuesto Apropriado
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL	
Documentos de lineamientos elaborados	0	0	0	1	1	\$ 100.000.000
Documentos modelo de adecuación institucional elaborados	0	0	0	1	1	\$ 300.000.000
Documentos protocolo unificado para la elaboración de diagnósticos elaborados	0	0	0	1	1	\$ 260.000.000
Mesas de trabajo con sectores de comunicación social y periodismo realizadas	0	1	2	3	6	\$ 189.285.000
Jornadas de pactos ciudadanos en contra de la estigmatización y a favor del respaldo de los defensores de derechos humanos realizadas	0	0	1	2	3	\$ 253.429.000
Personas capacitadas en promoción del ejercicio de liderazgo activo y argumentativo	0	0	0	40	40	\$ 300.000.000
Feria de experiencias exitosas en deliberación pública y pluralismo realizada	0	0	0	1	1	\$ 250.000.000
Documento de caracterización de las organizaciones sociales y defensores de derechos humanos elaborado	0	0	0	1	1	\$ 30.000.000
Talleres de formación y apropiación de la estrategia realizados	0	0	0	2	2	\$ 82.000.000
Talleres de formación en la estrategia psicosocial para defensores de derechos humanos realizados	0	0	0	1	1	\$ 130.000.000
Jornadas de formación para líderes PNIS en materia de defensa de derechos humanos realizadas	0	0	0	3	3	\$ 180.000.000
Personas capacitadas en conciliación en equidad para defensores de derechos humanos con el Ministerio de Justicia	0	0	0	40	40	\$ 270.998.000
Asistencias técnicas para la implementación de Ruta Interinstitucional realizadas	0	4	4	4	12	\$ 695.299.000
Documento de política pública de convivencia elaborado	0	0	0	40	40	\$ 292.931.000
Asistencias técnicas de seguimiento a los compromisos en el marco de la Comisión Intersectorial del Plan de Acción Oportuna, realizadas	0	6	6	7	19	\$ 853.989.000
Asistencias técnicas dirigidas a apoyar a las entidades territoriales en la formulación y seguimiento a la implementación del protocolo de protección para territorios rurales, realizadas.	0	0	3	4	7	\$ 51.820.000
Evento de activación social de reconocimiento a la labor de defensa de los derechos humanos realizados	0	0	0	1	1	\$ 200.000.000
Documento balance ejecución Plan de Acción Política Pública LGBTI, elaborado	0	0	0	1	1	\$ 77.000.000



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

PLAN DE ACCIÓN DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS- VIGENCIA 2021						
Indicador de la Actividad	Metas de la Actividad					Presupuesto Apropriado
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL	
Asistir técnicamente a las entidades territoriales para la incorporación del plan de acción de la política pública LGTBI en los instrumentos de gestión territorial	0	5	10	10	25	\$ 95.000.000
Actores sociales LGBTI asistidos técnicamente en exigibilidad de derechos	0	0	5	5	10	\$ 107.000.000
Asistencias técnicas realizadas en espacios de participación de sectores LGBT.	0	0	2	2	4	\$ 12.000.000
Informes de seguimiento elaborados	1	1	1	1	4	\$2.312.500.000
Informes de asistencias técnicas realizadas	1	1	1	1	4	\$ 330.000.000
Procesos de territorialización del Programa Integral de Garantías de Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, avanzados	0	0	0	6	6	\$ 180.000.000
Mesas técnicas de articulación con entidades nacionales y/o territoriales y plataformas nacionales realizadas	0	2	4	4	10	\$ 50.000.000
Programa de formación virtual en liderazgo político y generación de ingresos dirigido a lideresas y defensoras de derechos humanos, implementado	0	0	0	300	300	\$ 337.500.000
Proyectos para la promoción y prevención de los derechos humanos de las mujeres lideresas defensoras de derechos humanos implementados	0	0	0	16	16	\$ 1.440.000.000
Espacios de formulación y concertación de medidas de prevención para pueblos y comunidades indígenas, apoyados	0	1	1	1	3	\$ 500.000.000
Documentos de lineamientos para la incorporación EBDH; funcionamiento instancias de coordinación; implementación Decreto 410 de 2018; y resultados aplicación instrumento medición gestión territorial en derechos humanos, elaborados	0	0	0	0	3	\$ 77.000.000
Documentos de contenido de la campaña comunicativa de respeto por la diversidad., elaborados	0	0	0	0	1	\$ 32.000.000
Asistencias técnicas a entidades territoriales para la adopción del enfoque de derechos humanos en su gestión realizadas.	0	20	32	33	85	\$ 604.000.000
Entidades territoriales en el proceso de caracterización y fortalecimiento de las organizaciones sociales y defensoras de DDHH, asistidas	0	3	4	3	10	\$ 36.000.000
Funcionarios capacitados técnicamente en política pública de derechos humanos, gestión institucional y enfoque diferencial	0	0	0	60	60	\$ 80.000.000
Organizaciones capacitadas técnicamente en política pública de derechos humanos, gestión institucional y enfoque diferencial	0	0	0	60	60	\$ 80.000.000
Evento de conmemoración del día de los derechos humanos y de lucha contra la discriminación, realizado	0	0	0	1	1	\$ 16.000.000
Talleres sobre atención y prevención de violencias basadas en género, específicamente a las mujeres Líderesas y Defensoras de DD.HH, realizado	0	0	0	2	2	\$ 12.000.000
Evento de exaltación de la labor de liderazgo y defensa desarrollado por las lideresas y defensoras de derechos humanos, realizado	0	0	0	1	1	\$ 20.000.000
Documento evaluación de la implementación de la Metodología de Gestión en el Territorio, elaborado	0	0	0	1	1	\$ 73.629.000
Documento ajustes técnicos a la Metodología de Gestión en el territorio, elaborado	0	0	0	1	1	\$ 100.000.000
Actividades de alistamiento para eventos de formación realizadas	0	0	0	9	9	\$ 1.000.000
Eventos de formación en Gestión Preventiva del Riesgo, realizados	0	0	0	9	9	\$ 608.000.000
Eventos de divulgación del material pedagógico para la implementación de la gestión preventiva del riesgo, realizados.	0	0	0	3	3	\$ 35.000.000
Eventos de divulgación del Plan de acción de la política pública de prevención en los territorios priorizados realizados.	0	0	0	1	1	\$ 241.640.000
Asistencias técnicas dirigidas a apoyar a las entidades territoriales en la formulación de Planes Integrales de Prevención de violaciones a los derechos humanos, realizadas.	0	15	15	20	50	\$ 450.000.000
Asistencias técnicas dirigidas a apoyar a las entidades territoriales en la actualización de Planes Integrales de Prevención de violaciones a los derechos humanos, realizadas.	0	5	10	10	25	\$ 180.000.000
Asistencias técnicas dirigidas a asesorar a las entidades territoriales en la implementación del Modelo de gestión preventiva del riesgo, realizadas	0	30	30	39	99	\$ 1.847.307.000
Asistencias técnicas dirigidas a acompañar la implementación de la Metodología de evaluación en los territorios priorizados, realizadas.	0	10	10	10	30	\$ 50.000.000

PLAN DE ACCIÓN DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS- VIGENCIA 2021						
Indicador de la Actividad	Metas de la Actividad					Presupuesto Apropriado
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL	
Asistencias técnicas dirigidas a asistir a las Organizaciones Sociales y Comunitarias en la formulación de Planes de Prevención y Autoprotección, realizadas.	0	0	0	4	4	\$ 365.000.000
Informes de apoyo a la formulación de iniciativas, elaborado	0	0	0	11	11	\$ 1.000.000
Iniciativas focalizadas en planes de prevención cofinanciadas.	0	0	0	11	11	\$ 770.000.000
Informes de seguimiento a la gestión de las iniciativas elaborado	0	0	0	11	11	\$ 82.673.000
Iniciativas de alternativas de protección y garantías a la defensa de los derechos humanos, cofinanciadas	0	0	0	35	35	\$ 875.000.000
Iniciativas a organizaciones sociales dirigidas a su fortalecimiento organizacional, relacionado con la labor de defensa de derechos humanos, cofinanciadas	0	0	0	3	3	\$ 180.000.000
Proyectos territoriales seleccionados en el marco de los planes de trabajo en derechos humanos de las entidades territoriales, cofinanciados	0	0	0	10	10	\$ 400.000.000
Documentos de recolección de información a través de mesas de trabajo, con los actores relevantes en los cementerios, elaborados.	0	10	30	30	70	\$ 465.000.000
Documentos de análisis y sistematización de información obtenida en las mesas de trabajo, con los actores relevantes en el cementerio, elaborado.	0	10	30	30	70	\$ 216.000.000
Administraciones de cementerios capacitadas en derechos humanos y buenas prácticas de conservación y custodia de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas.	0	0	0	15	15	\$ 30.000.000
Asistencias técnicas a administraciones locales en derechos humanos y buenas prácticas de conservación y custodia de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas, realizadas.	0	1	2	2	5	\$ 10.000.000
Asesorías y asistencias jurídicas a los grupos Interinstitucionales de apoyo, técnicos de valoración de riesgos - GTER, departamental de medidas complementarias y autoridades de orden nacional y territorial realizadas.	0	9	10	9	28	\$ 1.293.000.000
Reuniones de seguimiento a los grupos Interinstitucionales de apoyo, técnicos de valoración de riesgos - GTER, departamental de medidas complementarias y autoridades de orden Nacional y Territorial realizadas	0	8	8	7	23	\$ 1.293.000.000
Capacitaciones a servidores públicos de orden nacional y territorial, realizados.	0	0	3	3	6	\$84.000.000
Iniciativas en materia de Derechos Humanos apoyadas.	0	0	0	6	6	\$600.000.000
<b>Total, Presupuesto</b>						<b>\$21.089.000.000</b>

Fuente: Página web Ministerio del Interior – Plan de Acción 2021.

Del cuadro anterior, se evidencia que del acumulado del total de metas de la vigencia 2021, solo el 3% de las actividades se encuentra con meta para ejecutar durante el primer trimestre de 2021, el 30% durante el segundo trimestre, el 39% para el tercer trimestre y el 97% tiene meta para ejecutar en el cuarto trimestre de 2021; por lo cual se sugiere ajustar las metas, para que todas las actividades no recaigan en el cuarto trimestre y no se puedan llegar a ejecutar de acuerdo a lo programado. En cuanto al seguimiento al Plan de Acción, este se realiza trimestralmente, por lo que a la fecha de la presente visita, no se ha ejecutado.

#### • Seguimiento a Proyectos de Inversión

De acuerdo con la información publicada en el aplicativo de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, del Departamento Nacional de Planeación, se pudo evidenciar que la Dirección de Derechos Humanos con corte al 31 de diciembre de 2020, cerró los cinco (5) proyectos de inversión, de la siguiente manera:

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSION - SPI DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta	Meta	Avance	Vigente	Obligado
			2019-2021	2020	2020		
1. Fortalecimiento de Medidas de Prevención y Protección de los Derechos	1. Actualizar la información sobre violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario de los pueblos indígenas.	Documentos de investigación	1	0	0	0	0

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta	Meta	Avance	Vigente	Obligado
			2019-2021	2020	2020		
Humanos de los Pueblos Indígenas a Nivel Nacional.	2. Concertar medidas de prevención y protección a violaciones a derechos humanos y derecho internacional humanitario de los pueblos indígenas.	Documentos de lineamientos técnicos	1	1	0	\$20.000.000	\$20.000.000
	3. Realizar seguimiento a la implementación de medidas de prevención y protección de derechos humanos de los pueblos indígenas.	Documentos metodológicos	1	0	0	0	0
2. Fortalecimiento a la Gestión de los Cementerios como Restitución de Derechos de Víctimas de Desaparición a Nivel Nacional	1. Apoyar la ubicación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas (NN) e identificadas no reclamadas inhumadas en cementerios	Documentos de investigación	209	40	40	\$447.000.000	\$167.905.299
		Mapas de cementerios para la identificación de víctimas	75	25	0	\$220.000.000	0
	2. Fortalecer las administraciones de cementerios y administraciones locales en la gestión y tratamiento de los cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas.	Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y organizaciones étnicas	184	24	24	\$30.000.000	\$5.926.351
		Servicio de asistencia técnica	15	5	5	\$3.000.000	\$3.000.000
	3. Apoyar la generación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios.	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	1	0	0	0	0
3. Fortalecimiento a la Implementación de la Gestión Preventiva del Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos en el Territorio Nacional.	1. Articular acciones emprendidas entre los diferentes niveles de gobierno.	Servicio de asistencia técnica	491	178	178	\$2.427.603.500	\$1.748.453.051
		Servicio de divulgación	12	4	0	\$70.000.000	\$35.000.000
		Documentos metodológicos	14	4	100	\$302.931.000	0
		Servicio de educación informal	1.340	740	740	\$973.465.500	\$873.465.500
	2. Mejorar el nivel de respuesta de los actores institucionales y comunitarios.	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	35	16	16	\$1.226.000.000	\$900.000.000
4. Fortalecimiento de la Gestión Territorial en la Garantía, Promoción y Goce de los Derechos Humanos a Nivel	1. Aumentar la comprensión del enfoque basado en Derechos Humanos en los equipos de las entidades territoriales	Documentos de lineamientos técnicos	6	1	1	\$32.000.000	\$32.000.000
		Servicio de asistencia técnica en Derechos Humanos	300	100	100	\$676.200.000	\$479.732.351
		Servicio de educación informal	360	120	120	\$100.000.000	\$100.000.000

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta	Meta	Avance	Vigente	Obligado
			2019-2021	2020	2020		
Nacional	2. Potenciar la adopción del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en las organizaciones sociales y defensores/as de DDHH.	Servicio de asistencia técnica	94	35	35	\$121.800.000	\$121.800.000
		Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	24	14	14	\$630.000.000	\$630.000.000
	3. Divulgar interinstitucionalmente la información en materia de DDHH	Servicio de divulgación	20	3	3	\$40.000.000	\$30.000.000
5. Fortalecimiento a la garantía de la labor de defensa de los derechos humanos a nivel Nacional	1. Promover imaginarios y prácticas a favor de la labor de defensa de los derechos humanos.	Documentos de investigación	3	3	3	\$1.045.100.000	\$708.951.145
		Servicio de asistencia técnica	0	0	0	0	0
		Servicio de educación informal	150	150	150	\$887.000.000	\$778.415.868
		Servicio de divulgación	16	16	16	\$721.900.000	\$508.434.289
	2. Mejorar prácticas comunitarias de autogestión en seguridad humana	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	8	8	8	\$790.000.000	\$790.000.000
		Documentos de planeación	1	1	1	\$660.907.665	\$535.616.362
	3. Fortalecer las capacidades de respuesta institucional en la garantía a la labor de la defensa de los derechos humanos.	Servicio de asistencia técnica en Derechos Humanos	32	32	32	\$895.092.335	\$778.591.588
		Servicio de información de derechos humanos	0	0	0	0	0
		<b>Totales</b>					<b>\$12.320.000.000</b>

Fuente: Aplicativo SPI – Departamento Nacional de Planeación

Conforme a la información anterior, se puede evidenciar que tanto la apropiación, como la obligación, coinciden con lo reportado en la ejecución presupuestal de la Dirección de Derechos Humanos, con corte al 31 de diciembre de 2020.

Respecto a la vigencia 2021, la Dirección DDH cuenta con cinco (5) proyectos de inversión, los cuales con corte al 28 de febrero presentan el siguiente avance:

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 28 DE FEBRERO DE 2021							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta	Meta	Avance	Vigente	Obligado
			2019-2021	2021	2021		
1. Fortalecimiento a la gestión de los cementerios como restitución de derechos de víctimas de desaparición a nivel nacional	1. Apoyar la ubicación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas (NN) e identificadas no reclamadas e inhumadas en cementerios	Documentos de investigación	179	70	0	\$681.000.000	\$1.868.249
		Mapas de cementerios para la identificación de víctimas	25	0	0	0	0



SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI							
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 28 DE FEBRERO DE 2021							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta	Meta	Avance	Vigente	Obligado
			2019-2021	2021	2021		
	2. Fortalecer las administraciones de cementerios y administraciones locales en la gestión y tratamiento de los cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas.	Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y organizaciones étnicas	88	24	0	\$30.000.000	\$0
		Servicio de asistencia técnica	15	5	0	\$10.000.000	0
		3. Apoyar la generación de espacios destinados a la inhumación de cuerpos o restos humanos de personas no identificadas e identificadas no reclamadas en cementerios.	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	0	0	0	0
2. Fortalecimiento a la implementación de la gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos humanos en el territorio nacional	1. Articular acciones emprendidas entre los diferentes niveles de gobierno.	Servicio de asistencia técnica	491	215	0	2.944.127.000	\$8.130.800
		Servicio de divulgación	12	4	0	276.640.000	0
	2. Mejorar el nivel de respuesta de los actores institucionales y comunitarios.	Documentos metodológicos	7	3	0	\$466.560.000	0
		Servicio de educación informal	1340	300	0	\$609.000.000	0
		Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	35	11	0	\$853.673.000	0
3. Fortalecimiento de la gestión territorial en la garantía, promoción y goce de los derechos humanos a nivel nacional.	1. Aumentar la comprensión del enfoque basado en Derechos Humanos en los equipos de las entidades territoriales	Documentos de lineamientos técnicos	6	3	0	\$186.000.000	\$0
		Servicio de asistencia técnica en Derechos Humanos	300	120	3	\$735.000.000	\$0
		Servicio de educación informal	360	120	0	\$160.000.000	\$0
	2. Potenciar la adopción del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en las organizaciones sociales y defensores/as de DDHH.	Servicio de asistencia técnica	94	14	0	\$119.000.000	\$0
		Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	24	10	0	\$400.000.000	\$0
	3. Divulgar interinstitucionalmente la información en materia de DDHH	Servicio de divulgación	20	4	0	\$48.000.000	\$0
	4. Fortalecimiento a las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos a nivel nacional	1. Incrementar capacidades institucionales para la garantía de la labor de defensa de derechos humanos.	Documentos de lineamientos técnicos	7	3	0	\$660.000.000
Servicio de asistencia técnica en Derechos Humanos			87	31	0	1.549.288.000	\$8.400.000
Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos			471	38	0	1.055.000.000	\$0

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI							
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 28 DE FEBRERO DE 2021							
Proyecto	Objetivos	Productos	Meta	Meta	Avance	Vigente	Obligado
			2019-2021	2021	2021		
	2. Promover la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción para la labor de defensa de derechos humanos	Documentos metodológicos	4	0	0	\$0	\$0
	3. Fortalecer la capacidad de las personas y organizaciones que ejercen la labor de defensa de los derechos humanos	Documentos de investigación	4	0	0	\$300.000.000	\$0
		Servicio de educación informal	120	40	0	\$662.998.000	\$0
	4. Promover la transformación de imaginarios, estereotipos, actitudes y prejuicios en contra del ejercicio de defensa de los derechos humanos.	Servicio de educación informal en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y organizaciones étnicas	400	40	0	\$300.000.000	\$0
		Servicio de asistencia técnica	41	9	0	\$442.714.000	\$0
		Servicio de divulgación	6	2	0	\$450.000.000	\$0
<b>Totales</b>						<b>\$12.939.000.000</b>	<b>\$18.399.049</b>

Fuente: Aplicativo SPI – Departamento Nacional de Planeación

De acuerdo con la información registrada en el aplicativo SPI, se evidencia que la apropiación reportada es de \$12.939 millones, sin embargo, el rubro de inversión en la ejecución presupuestal se registra \$12.669 millones. Por lo anterior, se recomienda a la Dirección de Derechos Humanos registrar las mismas cifras en todos los aplicativos o informes que se presenten.

**• Metas de Gobierno – SINERGIA**

Para la ejecución del presente subtema, se trabajó con la información registrada en el aplicativo SINERGIA, también con información reportada por la Oficina Asesora de Planeación, donde se verificó el avance de la vigencia 2020 y de lo corrido de la vigencia 2021.

Una vez analizada las metas de gobierno, se evidencia que la Dirección de Derechos Humanos es responsable de cuatro (4) indicadores, de los cuales dos (2) se encuentra en revisión por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del Interior denominados “Porcentaje de avance en la divulgación de la campaña de respeto por la diversidad de la población que enfrenta algún tipo de discriminación” y “Planes de acción de la política pública para sectores objeto de proyección por acciones de discriminación: migración, LGTBI, grupos étnicos raciales, personas con discapacidad y grupos religiosos, construidos y socializados”. En cuanto a los otros dos (2) indicadores, presentan el siguiente avance:

AVANCE DE LAS METAS DE GOBIERNO DE LA DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS CON CORTE AL 28 DE FEBRERO DE 2021									
Indicador	Meta 2020	Avance 2020	% avance 2020	Meta 2021	Avance 2021	% avance 2021	Meta cuatrienio	% avance cuatrienio	Avance Cualitativo
Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna	20,0%	18,0%	90,0%	20,0%	0,0%	0,0%	100,0%	58,0%	En el mes de enero Inician las actuaciones administrativas para el cumplimiento de la meta de la vigencia.
Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de Derechos Humanos	25	28	100,0%	25	-	0,0%	60	55,0%	En enero inician las actuaciones administrativas tendientes a la selección de las entidades territoriales a priorizar en la vigencia y la vinculación de los profesionales a cargo del proceso.

Fuente: Aplicativo SINERGIA – Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con la información registrada en el aplicativo SINERGIA, se observa que el indicador “Porcentaje de implementación del Plan de Acción Oportuna” no cumplió con la meta establecida para la vigencia 2020, ya que la meta era del 20% y alcanzó el 18%.

En cuanto al indicador “Entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de programas de prevención y promoción de Derechos Humanos” va cumpliendo con las metas establecidas para el cuatrienio.

Frente a la vigencia 2021, ninguno de los indicadores reporta avance.

Por lo anterior, se recomienda tomar las medidas pertinentes con el fin de acelerar la inclusión de los dos (2) indicadores en el aplicativo y realizar el seguimiento y reporte del avance de las metas para el cuatrienio.

#### • Ejecución Presupuestal

El presente apartado, se desarrolló teniendo en cuenta la información publicada en la página web del Ministerio del Interior y la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, para el segundo semestre de la vigencia 2020 y lo corrido de la vigencia 2021.

En cuanto al cierre de la vigencia 2020, la Dirección de Derechos Humanos, cerró con las siguientes cifras:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020</b>						
Cifras en millones de pesos						
Rubro	MES	Apropiación Vigente	Bloqueo	Apropiación después de boqueo	% Compromisos	% Obligación
Funcionamiento	Julio	8.000	0	8.000	30%	10%
	Agosto	8.000	0	8.000	76%	13%
	Septiembre	8.000	0	8.000	85%	36%
	Octubre	8.000	0	8.000	85%	66%
	Noviembre	8.000	0	8.000	94%	72%
	Diciembre	8.000			93%	88%
	<b>Total, Funcionamiento</b>		<b>8.000</b>			<b>93%</b>
Inversión	Julio	12.500	180	12.320	20%	8%
	Agosto	12.500	180	12.320	42%	10%
	Septiembre	12.500	180	12.320	68%	19%
	Octubre	12.500	180	12.320	73%	34%
	Noviembre	12.500	180	12.320	86%	45%
	Diciembre	12.320			89%	75%
	<b>Total, Inversión</b>		<b>12.320</b>			<b>89%</b>
<b>TOTAL, EJECUCIÓN D.D.H</b>		<b>20.320</b>			<b>91%</b>	<b>80%</b>

Fuente: Página web del Ministerio del Interior – Ejecución Presupuestal.

Del cuadro precedente, se puede observar que el bloqueo de recursos por valor de \$180 millones, presentado en el mes de febrero de 2020 para el rubro de inversión: “**Fortalecimiento de medidas de prevención y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas a Nivel Nacional**”, fue afectado de manera definitiva para el mes de diciembre de 2020, quedando una apropiación para este tipo de gasto por valor de \$12.320.

Así mismo, se evidencia que la Dirección de Derechos Humanos comprometió por gastos de funcionamiento, recursos por la suma de \$7.432 millones, que representan el 93% y obligó un valor de \$7.057 millones, que corresponden a un 88% de la apropiación final. A su vez, por inversión comprometió recursos por \$10.980 millones, los cuales significan un 89%, y obligó \$9.247 millones, que representan el 75% de la apropiación definitiva para este tipo de gasto.

Finalmente, se concluye que, de la apropiación definitiva a diciembre 31 de 2020, la cual ascendió a \$20.320 millones, la DDH comprometió el 91% de los recursos y obligó el 80% de los mismos.

Para la vigencia 2021, a la Dirección de Derechos Humanos le fueron asignados \$21.089 millones, los cuales están destinados para la ejecución de tres (3) proyectos de funcionamiento y cuatro (4) proyectos de inversión, así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS A FEBRERO 28 DE 2021						
Cifras en millones de pesos						
DESCRIPCIÓN	Apropiación Inicial	Apropiación Disponible	Compromiso	% Compro	Obligación	% Obligación
<b>Funcionamiento</b>	<b>\$8.420</b>	<b>\$6.788</b>	<b>\$1.260</b>	<b>15%</b>	<b>\$51</b>	<b>1%</b>
Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia	3.270	1.715	1.183	36%	51	2%
Atención integral a la población desplazada en cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 (No de Pensiones)	5.150	5.073	77	1%	0	0%
<b>Inversión</b>	<b>\$12.669</b>	<b>\$11.557</b>	<b>\$823</b>	<b>6%</b>	<b>\$18</b>	<b>0%</b>
Fortalecimiento a la gestión de los cementerios como restitución de derechos de víctimas de desaparición a nivel nacional	721	646	44	6%	2	0%
Fortalecimiento a la implementación de la gestión preventiva del riesgo de violaciones a los derechos humanos en el territorio nacional	5.150	4.786	330	6%	8	0%
Fortalecimiento de la gestión territorial en la garantía, promoción y goce de los derechos humanos a nivel nacional	1.648	1.419	141	9%	0	0%
Fortalecimiento a las garantías para el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos a nivel nacional	5.150	4.706	308	6%	8	0%
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DDH</b>	<b>\$21.089</b>	<b>\$18.345</b>	<b>\$2.083</b>	<b>10%</b>	<b>\$69</b>	<b>0%</b>

Página web del Ministerio del Interior – Ejecución Presupuestal.

Al cierre de febrero de 2021 se observa que, en términos de ejecución, el total de los recursos obligados que ascienden a \$69 millones, representa un 0% de la apropiación. A su vez, se evidencia que, del total de compromisos, el 60% corresponden a gastos de funcionamiento, mientras que el 40% han sido afectados para los proyectos de inversión.

Es importante que la Dirección de Derechos Humanos, realice un monitoreo permanente de la ejecución, con el fin de que tanto los compromisos, como las obligaciones tengan un comportamiento acorde a las metas programadas. Por tanto, y en aras de poder realizar un análisis de fondo, se sugiere que, en los informes de ejecución elaborados y publicados en la página web de la Entidad, se incluyan dichas metas, con el fin de tomar las medidas correspondientes de manera adecuada y oportuna, buscando ejecutar la totalidad de los recursos apropiados.

- Reserva Presupuestal**

El presente punto se trabajó teniendo en cuenta la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, frente a la ejecución de las reservas durante la vigencia 2020 constituidas en la vigencia 2019 y la constitución de las reservas del 2020.

Por lo anterior, la Dirección de Derechos Humanos constituyó reservas a diciembre de 2019, por valor de 948 millones de pesos, de los cuales ejecutó el 86% de gastos funcionamiento y el 98% por inversión, para una ejecución total del 95% del valor constituido, así:

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA EN LA VIGENCIA 2019 DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS			
Concepto	Reserva Constituida	Reserva Obligada	% obligado
Funcionamiento	183	158	86%
Inversión	765	749	98%
<b>Total</b>	<b>948</b>	<b>907</b>	<b>95%</b>

Basándonos en el cuadro anterior, se recomienda ejercer un permanente y efectivo control administrativo, así como el seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal de las reservas, con el fin de lograr un adecuado y eficiente uso de los recursos; toda vez, que el valor no ejecutado durante la respectiva vigencia fenece, tal y como lo señala el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.3: "...Fenecimiento de Reservas Presupuestales y



 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

*Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán...”.*

De igual forma, la no ejecución de las reservas, puede afectar el cumplimiento de las metas establecidas en el objeto contractual, conllevando al pago de las mismas a través del mecanismo de vigencias expiradas y acarreado posibles sanciones disciplinarias.

Frente a las reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2020, se evidenció que la Dirección de Derechos Humanos constituyó un valor de \$2.108 millones, distribuidos de la siguiente manera:

<b>RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA POR LA DIRECCION DDH, EN LA VIGENCIA 2020</b>		
<b>Cifras en millones de pesos</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	<b>% Total Apropriación</b>
Funcionamiento	375	5%
Inversión	1.733	14%
<b>Total</b>	<b>2.108</b>	
<b>Fuente:</b> Subdirección Administrativa y Financiera.		

De lo anterior, se puede observar que la Dirección de Derechos Humanos constituyó por gastos de funcionamiento un valor de \$375 millones, correspondientes al 5% de la apropiación para la vigencia 2020; sobrepasando el monto establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996, que para el caso de este concepto corresponde al 2%.

Cabe resaltar que, según lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Derechos Humanos tiene justificada la totalidad de las reservas constituidas para dicha vigencia.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se muestra el avance de ejecución al 28 de febrero de 2021, de las reservas presupuestales constituidas por la Dirección DDH al 31 de diciembre de 2020, así:

<b>EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL DDH- VIGENCIA 2020</b>			
<b>Cifras en millones de pesos</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Reserva Constituida</b>	<b>Reserva Obligada</b>	<b>% Obligado</b>
Funcionamiento	375	136	36%
Inversión	1.733	1.040	60%
<b>Total</b>	<b>2.108</b>	<b>1.176</b>	<b>56%</b>
<b>Fuente:</b> Subdirección Administrativa y Financiera			

Al corte de febrero de 2021, se observa que la dirección lleva un avance del 56%, evidenciándose el mayor porcentaje en la ejecución de la reserva de inversión.

- **Plan Anual de Adquisiciones - PAA**

El presente punto se verificó teniendo en cuenta la información publicada en la página web de la Entidad, así como la información que se publica en el SECOP durante el segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021.

Por lo anterior, se verificaron los planes anuales de adquisiciones publicados en la página web del Ministerio del Interior, evidenciando que durante la vigencia 2020 se publicaron 63 versiones, de las cuales, solo fue posible identificar la fecha de actualización desde la versión 14 que fue publicada el 23 de julio ya que de la primera versión hasta la versión 13 contaban con fecha de actualización del 31 de enero de 2020, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

<b>FECHAS DE ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020</b>					
<b>Versión</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha de actualización</b>
1	31-01-2020	22	19-08-2020	43	07-10-2020
2	31-01-2020	23	27-08-2020	44	07-10-2020
3	31-01-2020	24	01-09-2020	45	07-10-2020
4	31-01-2020	25	04-09-2020	46	22-10-2020
5	31-01-2020	26	04-09-2020	47	22-10-2020
6	31-01-2020	27	04-09-2020	48	22-10-2020

FECHAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020					
Versión	Fecha de actualización	Versión	Fecha de actualización	Versión	Fecha de actualización
7	31-01-2020	28	04-09-2020	49	11-11-2020
8	31-01-2020	29	22-09-2020	50	11-11-2020
9	31-01-2020	30	22-09-2020	51	23-11-2020
10	31-01-2020	31	24-09-2020	52	23-11-2020
11	31-01-2020	32	24-09-2020	53	27-11-2020
12	31-01-2020	33	24-09-2020	54	27-11-2020
13	31-01-2020	34	24-09-2020	55	07-12-2020
14	23-07-2020	35	24-09-2020	56	07-12-2020
15	23-07-2020	36	24-09-2020	57	11-12-2020
16	03-08-2020	37	24-09-2020	58	11-12-2020
17	10-08-2020	38	02-10-2020	59	11-12-2020
18	10-08-2020	39	02-10-2020	60	11-12-2020
19	13-08-2020	40	07-10-2020	61	23-12-2020
20	13-08-2020	41	07-10-2020	62	23-12-2020
21	19-08-2020	42	07-10-2020	63	23-12-2020

**Fuente:** Página web del Ministerio del Interior – Plan Anual de Adquisiciones 2020

De lo anterior, y teniendo en cuenta que varias versiones se realizaron el mismo día, se recomienda analizar la información antes de ser publicada con el fin de disminuir el número de versiones en la vigencia.

Por otra parte, se verificó en el aplicativo SECOP el número de versiones publicadas, encontrando que para la vigencia 2020 se realizaron (132) versiones, tal como se evidencia en la siguiente foto:

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified
MINISTERIO DEL INTERIOR	2020	1/31/2020	573,444,959,729 COP	132	12/31/2020

Lo anterior, difiere de la publicación realizada en la página web del Ministerio del Interior, incumpliendo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.4.3. “*Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

Frente a los planes anuales de adquisiciones de la vigencia 2021, el Ministerio del Interior ha publicado (6) versiones, así como se relaciona:

FECHAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PAAI 2021	
Versión	Fecha de actualización
1	01-01-2121
2	25-01-2021
3	29-01-2021
4	29-01-2021
5	29-01-2021
6	08-03-2021

**Fuente:** Página web Mininterior – Plan Anual de Adquisiciones 2021

En lo que tiene que ver con la Dirección de Derechos Humanos, se evidenció que, una vez realizadas las modificaciones requeridas, el valor del presupuesto en el plan anual de adquisiciones se redujo en \$272 millones al pasar de \$21.089 millones a \$20.817 millones.

Las modificaciones efectuadas, básicamente correspondieron a reducción de actividades y presupuesto, como también el cambio en la redacción de algunas iniciativas, así:

- Para la segunda y tercera versión, la actividad 2: “*Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior.*”, se reduce en la suma de 500 millones de pesos, quedando con un presupuesto de 1.827 millones de pesos. El valor reducido se destinó a otro tipo de contratación.

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Se eliminan la actividad 3: “Cubrir viáticos y gastos de viaje de funcionarios y contratistas de la DDH” por valor de 254 millones de pesos y la actividad 6: “Cubrir viáticos y gastos de viaje de funcionarios y contratistas de la DDH”, por valor de \$18 millones.
- Se incluye la actividad “Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, con el concurso de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A, para atender los requerimientos básicos que demande el desplazamiento aéreo del titular de la cartera y los funcionarios que este autorice, dentro del territorio nacional en desarrollo de las actividades propias de su cargo”, por valor de \$500 millones.

En cuanto al registro que se realiza en el SECOP, se evidencia que se han publicado 5 versiones, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified
MINISTERIO DEL INTERIOR	2021	1/31/2021	414,335,085,877 COP	5	3/11/2021

Por su parte, al verificar la versión 6 del plan anual de adquisiciones, frente al plan de acción de la Dirección de Derechos Humanos, se observa que:

DIFERENCIA ENTRE EL PLAN DE ACCIÓN Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES V6 2021 DE LA DIRECCIÓN DDH			
Iniciativa	Plan de Acción	Plan Anual de Adquisiciones	Diferencias
1.1. Implementar las actividades a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, en el marco de las Políticas de Respeto y Garantía de los Derechos Humanos”.	\$3.041.011.000	\$3.041.011.000	\$0
1.2. Formular e implementar la Política de Convivencia, Reconciliación, Tolerancia, y No Estigmatización (Plan Marco de Implementación- B144 y CONPES 3931 Política Nacional de Reincorporación Social y Económica ex integrantes FARC-EP)	\$292.931.000	\$292.931.000	\$0
1.3. Implementación del Plan Acción Oportuna.	\$1.105.809.000	\$30.000.000	\$1.075.809.000
1.4. Socializar a organizaciones sociales y entidades territoriales el Plan de Acción del Decreto 762 de 2018. (Política Pública LGBTI).	\$291.000.000	\$291.000.000	\$0
2.1. Realizar seguimiento de los autos y órdenes a cargo de la Dirección de Derechos Humanos que conforman la sentencia T-025, para avanzar en su cumplimiento	\$2.642.500.000	\$2.624.953.164	\$17.546.836
2.2. Apoyar la implementación del Plan de Acción Nacional del Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de DDHH, en el marco del auto 737, sentencia T-025	\$2.007.500.000	\$2.007.500.000	\$0
2.3. Apoyar al avance del auto 004 en el marco de las garantías de los derechos humanos de las comunidades indígenas	\$500.000.000	\$500.000.000	\$0
3.1. Impulsar la adopción en territorio del enfoque basado en derechos humanos	\$957.000.000	\$957.000.000	\$0
3.2. Implementar las actividades a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, del Plan de Acción de la Política de Prevención, Decreto 1581 de 2017.	\$3.951.576.000	\$3.951.576.000	\$0
3.3. Fortalecimiento a las entidades territoriales y organizaciones sociales en temas de prevención de Derechos Humanos y garantías de no repetición. (Planes Integrales de Prevención y Proyecto de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas) SIVJRGNR.	\$3.029.673.000	\$3.029.673.000	\$0
3.4. Realizar seguimiento a los grupos Interinstitucionales de apoyo, técnicos de valoración de riesgos - GTER, departamental de medidas complementarias y autoridades de orden Nacional y Territorial.	\$2.586.000.000	\$2.331.689.086	\$254.310.914
3.5. Realizar eventos de capacitación y orientación jurídica a las entidades encargadas de operar el Programa de protección para Víctimas y Testigos.	\$84.000.000	\$84.000.000	\$0
3.6. Apoyar proyectos territoriales dirigidos a mujeres víctimas del conflicto, atendiendo a lo establecido por la Corte Constitucional.	\$600.000.000	\$600.000.000	\$0
<b>Total, Apropriaciones</b>	<b>\$21.089.000.000</b>	<b>\$20.817.142.250</b>	<b>\$271.857.750</b>

**Fuente:** Página web Ministerio del Interior – Plan de Acción – Plan Anual de Adquisiciones.

De la comparación entre el plan de acción y el plan anual de adquisiciones versión 6, se pudo evidenciar que existe diferencia en el valor apropiado de algunas de las iniciativas.

Por todo lo anterior, a continuación, se resumen las observaciones y recomendaciones resultado del análisis del tema de plan de acción y ejecución presupuestal:

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1. Se evidenció que el rubro de funcionamiento superó el tope del 2%, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el cual señala: <i>“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior.”</i></p> <p>2. Así mismo, el incumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 frente a: <i>“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”</i>, toda vez, que existe diferencia entre el número de versiones del plan anual de adquisiciones publicado en la página web de la Entidad, frente a las publicadas en el SECOP.</p>	<p>1. Tener en cuenta en el plan de acción de la vigencia 2021, la inclusión de las actividades que no cumplieron la meta establecida en la vigencia 2020.</p> <p>2. Realizar seguimiento mensual al Sistema que Administra el Departamento Nacional de Planeación – SPI, frente al avance logrado de los proyectos de inversión del Ministerio del Interior, así como verificar la calidad y oportunidad de la información registrada.</p> <p>3. Realizar un monitoreo permanente de la ejecución presupuestal, con el fin de que tanto los compromisos como las obligaciones tengan un comportamiento acorde a las metas programadas.</p> <p>4. Ejercer un permanente y efectivo control administrativo de las reservas presupuestales, con el fin de lograr un adecuado y eficiente uso de los recursos, toda vez que el valor no ejecutado durante la respectiva vigencia fenece, tal y como lo señala el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.3: <i>“...Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán...”</i></p> <p>5. Ejecutar el 100% de las reservas con el fin de evitar que se afecte el cumplimiento de las metas establecidas en el objeto contractual, conllevando al pago de estas a través del mecanismo de vigencias expiradas y acarreado posibles sanciones disciplinarias.</p>	DDH

**Respuesta de la Dirección de Derechos Humanos al Informe Preliminar:**

Mediante MEM2021-6687-DDH-2400 del 24 de marzo, la Dirección manifestó lo siguiente:

- “1. En cuanto a la observación realizada a página 14, temática seguimiento a proyectos de inversión (recomendación 2.) donde se indica que la apropiación registrada en el SPI difiere de la sumatoria del rubro de inversión para la Dirección, les comentamos que para el reporte del mes de febrero, el sistema de seguimiento a proyectos de inversión- SPI, evidenció inconvenientes con la información que desde el sistema SUIFP arrastra el SPI, lo cual se puso en conocimiento del centro de servicios del Departamento Nacional de Planeación, tal como se observa en los correos de fecha 2 y 3 de febrero adjuntos a esta comunicación, donde se evidencia una serie de errores que el sistema estaba presentando, incluyendo el tema presupuestal.*
- 2. En cuanto a la observación realizada a página 19, cuadro donde se indica la diferencia presupuestal entre el plan de acción y el plan de adquisiciones, les comentamos que la diferencia hace relación a la no inclusión dentro del plan de adquisiciones de los rubros destinados a viáticos al no ser un proceso contractual. Lo anterior por instrucciones de las Oficinas de Planeación, Contractual y Secretaria General. Se adjunta correo.”*

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

Atendiendo lo consignado en el memorando de respuesta al Informe Preliminar, la Dirección soporta que la diferencia presentada al comparar las cifras del “Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI”, con la sumatoria del rubro de inversión de la Dirección, se originó en inconsistencias desde el mismo aplicativo SPI, situación que fue comunicada por la Dirección de Derechos Humanos al Departamento de Planeación Nacional vía correo electrónico del 02 de febrero de 2021 bajo el título *“inconsistencias información presupuestal SPI”*.

En cuanto a la segunda precisión consignada en la respuesta, esta no modifica la observación identificada en el numeral 2, en el entendido que la situación se origina en la diferencia entre el número de versiones publicadas del Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Entidad confrontadas con las publicadas en el SECOP.



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

En conclusión, para este Informe Final se mantienen las observaciones y recomendaciones de la misma forma a las que fueron previamente presentadas y las dos observaciones deberán ser tratadas en el Plan de Mejoramiento resultante de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1. Se evidenció que el rubro de funcionamiento superó el tope del 2%, incumpliendo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el cual señala: “En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”.</p> <p>2. Así mismo, el incumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 frente a: “Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”, toda vez, que existe diferencia entre el número de versiones del Plan Anual de Adquisiciones publicado en la página web de la Entidad, frente a las publicadas en el SECOP.</p>	<p>1. Tener en cuenta en el plan de acción de la vigencia 2021, la inclusión de las actividades que no cumplieron la meta establecida en la vigencia 2020.</p> <p>2. Realizar seguimiento mensual al Sistema que Administra el Departamento Nacional de Planeación – SPI, frente al avance logrado de los proyectos de inversión del Ministerio del Interior, así como verificar la calidad y oportunidad de la información registrada.</p> <p>3. Realizar un monitoreo permanente de la ejecución presupuestal, con el fin de que tanto los compromisos como las obligaciones tengan un comportamiento acorde a las metas programadas.</p> <p>4. Ejercer un permanente y efectivo control administrativo de las reservas presupuestales, con el fin de lograr un adecuado y eficiente uso de los recursos, toda vez que el valor no ejecutado durante la respectiva vigencia fenece, tal y como lo señala el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.7.3.3: “...Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán...”</p> <p>5. Ejecutar el 100% de las reservas con el fin de evitar que se afecte el cumplimiento de las metas establecidas en el objeto contractual, conllevando al pago de estas a través del mecanismo de vigencias expiradas y acarreando posibles sanciones disciplinarias.</p>	DDH

## TEMA 2. COMISIONES DE SERVICIOS

Para atender el presente tema, se solicitó información a la Dirección visitada a través del MEM2021-4067-OCI-1200 del 17 de febrero, respuesta allegada a la Oficina de Control Interno mediante MEM2021-4417-DDH-2400 de fecha 22 de febrero. De igual forma, respecto a la muestra seleccionada se requirió información tanto a la Dirección de Derechos Humanos como a la Subdirección Administrativa y Financiera formalizadas con los MEM2021-5244-OCI-1200 y MEM2021-5246-OCI-1200 respectivamente y de fecha para ambos casos del 03 de marzo y cuyas respuestas fueron remitidas por medio de los MEM2021-5646-DDH-2400 del 08 de marzo y MEM2021-5854-GPP-1101 del 10 de marzo de esas mismas dependencias.

Así mismo, se solicitó a la Subdirección de Gestión Humana la base de datos de las comisiones de servicios correspondientes a la Dirección objeto de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento con el MEM2021-3944-OCI-1200 del 15 de febrero, habiéndose remitido la información solicitada bajo MEM2021-4298-SGH-4030 del 19 de febrero.

Una vez analizada la información aportada por la Dirección de Derechos Humanos y la Subdirección de Gestión Humana en cuanto a las comisiones de servicio, y haciendo un cruce entre los dos reportes, se puede evidenciar

una diferencia en el número de comisiones de servicio realizadas, el valor de viáticos y de gastos pagados de una dependencia a otra. A continuación, se desgrega la información en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN RECIBIDA DE LAS DEPENDENCIAS				
	Periodo	Total, Número de Comisiones	V. Viáticos	V. Gastos Viaje
Reporte Subdirección de Gestión Humana	Segundo Semestre vigencia 2020	142	114.299.566	24.455.000
	Primer Trimestre vigencia 2021	11	5.592.960	1.500.000
	<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>119.892.526</b>	<b>25.955.000</b>
Reporte Dirección de Derechos Humanos	Segundo Semestre vigencia 2020	157	127.162.804	22.014.020
	Primer Trimestre vigencia 2021	10	5.561.046	1.500.000
	<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>132.723.850</b>	<b>23.514.020</b>

Fuente: Dirección de Derechos Humanos y Subdirección de Gestión Humana

Las diferencias identificadas en el análisis de la información, corresponden a las comisiones que no se llevaron a cabo por haber sido anuladas, revocadas o canceladas, esto teniendo en cuenta lo aportado por la Subdirección SGH, quien es la dependencia que se encarga de hacer el trámite de la asignación de los tiquetes aéreos.

- **Plan de Comisiones**

En cuanto a este aparte, las dependencias deben dar cumplimiento al procedimiento y realizar una planeación de las comisiones de servicios que se van a llevar a cabo mes tras mes, y que estén acordes, enlazadas a las actividades propuestas en el plan de acción en cada una de ellas, por tal motivo, la Dirección de Derechos Humanos y teniendo en cuenta las restricciones que se han tenido por la pandemia de la COVID19, aporta la planeación de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.

- **Muestra Comisiones de Servicios**

Para elegir las comisiones de servicios que se incluyeron en la muestra para ser analizadas, la Oficina de Control Interno tiene en cuenta una serie de criterios específicos, que se detallan a continuación:

- Porcentaje equilibrado entre funcionarios y contratistas que viajen.
- Más de una persona viajando a un mismo destino en la misma fecha.
- Valores altos en gastos de viaje.
- Tiempo de duración de las comisiones.
- Más de tres días en legalizar.

A continuación, se especifican los datos totales de las comisiones y la muestra seleccionada, tanto en número, como en porcentaje:

MUESTRA COMISIONES DE SERVICIOS			
Total	167	132.723.850	23.514.020
Muestra	31	37.508.379	7.880.000
<b>% Muestra</b>	<b>19%</b>	<b>28%</b>	<b>33%</b>

Fuente: Oficina de Control Interno

En el siguiente cuadro se señala el número de las comisiones de la muestra anteriormente señalada, que no se llevaron a cabo:

COMISIONES NO REALIZADAS DE LA MUESTRA		
Revocadas	Anuladas	Cancelada
16120	17320	1021
15020	23220	
20420	23320	

Fuente: Dirección de Derechos Humanos

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Mininterior</b>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- **Comisiones de Servicios – Actividades Plan de Acción**

Una vez analizada la información y habiéndose realizado el cruce entre las actividades del Plan de Acción de la Dirección de Derechos Humanos, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que las comisiones de servicios llevadas a cabo, tanto por funcionarios, como por contratistas de la dependencia, están alineadas y acordes a actividades reportadas dentro de dicho plan.

- **Informes de Comisión**

En cuanto a los informes de comisión, la Dirección DDH remitió a la Oficina de Control Interno información al respecto, cabe resaltar que se evidencian unos informes muy completos en cuanto a la descripción detallada de las actividades realizadas en los desplazamientos, por otra parte, se encuentran otros que a parte de la descripción aportan registros fotográficos y listas de asistencia, no obstante, existen otros a los cuales los comisionados podrían detallar más las actividades llevadas a cabo, sobre todo en las comisiones con alto número de días.

Por otro lado, se evidenció en unas comisiones que no presentan los informes, tan solo anexan unas listas de asistencia y registros fotográficos, pero no explican qué actividades se desarrollaron en las mismas. A continuación, se señalan las comisiones que incumplen la normatividad vigente al respecto:

Número de Comisiones sin Informe	
16020	16320
21820	25820

Fuente: Dirección de Derechos Humanos

- **Tiempo de Legalización**

Sobre el tiempo de legalización y según la información remitida, tanto por la Dirección de Derechos Humanos, como por la Subdirección Administrativa y Financiera, se pueden evidenciar comisiones de servicios que incumplen la normatividad vigente en cuanto a tiempo máximo de 3 días hábiles para llevar a cabo el trámite de legalización de las comisiones llevadas a cabo; el tiempo promedio de legalización de la muestra escogida se sitúa en (4,17) días. A continuación, se señalan las comisiones que presentan el citado incumplimiento:

Número de Comisiones con más de tres días para ser Legalizadas	
16020	16320
18920	22920
23020	23120
921	

Fuente: Dirección de Derechos Humanos

De la comisión No. 921 con destino al municipio de Villa Garzón Putumayo, realizada del 17 al 19 de febrero del presente año, no se pudo evidenciar documentación alguna, ya que fue devuelta a la contratista y al momento de las dependencias reportar la información a la Oficina de Control Interno, no se contaba con los soportes para llevar a cabo la revisión, por lo tanto, está incumpliendo el tiempo máximo de legalización.

Habiéndose llevado a cabo el análisis de la información aportada a la Oficina de Control Interno por parte de la Dirección de Derechos Humanos y las dependencias transversales involucradas, a continuación, se señala el cuadro resumen que relaciona las observaciones y recomendaciones derivadas frente a este tema:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<b>3.</b> Incumplimiento de la normatividad vigente, en cuanto al tiempo de legalización de las comisiones de servicio de máximo tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión y la presentación del informe de comisión:	<b>6.</b> Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al tiempo máximo de tres días hábiles para la legalización de las comisiones.  <b>7.</b> Al momento de aprobar el cumplido de la comisión, el jefe inmediato y/o	DDH

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017.</li> <li>- La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17</li> <li>- La Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020.</li> <li>- La Circular CIR2020-000000145-SEC-4000 del 13 de noviembre de 2020.</li> <li>- Incumplimiento de la Actividad N°. 9 del "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, Versión: 02 con Fecha de Vigencia: 29/05/2020.</li> <li>- Incumplimiento de la Actividad N°. 13 del "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, Versión: 04 con Fecha de Vigencia: 21/12/2020.</li> </ul>	<p>supervisor del contrato, debe revisar que se entreguen los documentos como son los informes de las actividades desarrolladas en la comisión, los recibos de gastos de viaje con su respectiva cuenta de cobro. Lo anterior, ya que él es quien avala con su firma el cumplimiento de los requisitos para las legalizaciones.</p> <p><b>8.</b> Cuando el Jefe Inmediato y/o Contratista firme el formato de cumplido de comisión, debe tener en cuenta que se debe registrar la fecha en que se legaliza, ya que este registro es el que nos da la fecha verídica de la legalización de la comisión de servicio, pues se evidencia que muchos de los formatos no contienen esa fecha.</p>	

En la respuesta al Informe Preliminar la Dirección no se pronunció respecto a este tema y en consecuencia la observación se ratifica y deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento resultante.

### TEMA 3. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS – PQRSD

A fin de verificar la gestión de los requerimientos por parte de la Dirección de Derechos Humanos y acorde con el alcance de la presente visita, se desarrolla teniendo en cuenta la información suministrada por la Oficina de Información Pública del Interior y la Subdirección Administrativa y Financiera, relativa al segundo semestre del año 2020 y de la vigencia 2021 al corte 19 de febrero, con la información, tanto del aplicativo PQRSD, así como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática - SIGOB.

Es de anotar que, para el presente análisis, se tuvo en cuenta lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, que establece: *"Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:*

*Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

- (i) *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*
- (ii) *Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción".*

### APLICATIVO PQRSD

- **Segundo semestre de la vigencia 2020**

De acuerdo con la información suministrada correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020; ingresaron mil quinientos quince (1.515) requerimientos a la Dirección DDH, mediante el aplicativo PQRSD, clasificados de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Dirección de Derechos Humanos	Consulta Jurídica	2
	Denuncia	35
	Derecho de Petición	1236
	Entes de control	88
	Reclamo	3
	Respuestas a Mininterior	96

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD
	Solicitud congresistas	3
	Solicitud de información	41
	Sugerencia	11
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>1515</b>

Fuente: OIPI

En cuanto al ítem de consulta jurídica, los dos fueron excluidos, ya que no cumplen con los criterios definidos para PQRSD; por ende, el total de las PQRSD se totaliza en mil quinientos trece (1.513) requerimientos, de los cuales: (1.236) son derechos de petición, (96) Respuestas a Mininterior, (88) Entes de Control, (41) Solicitud de información, (35) Denuncia, (11) Sugerencia, (3) Reclamo y (3) Solicitud congresistas, como se observa en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Dirección de Derechos Humanos	Denuncia	35	2,3%
	Derecho de Petición	1236	81,7%
	Entes de control	88	5,8%
	Reclamo	3	0,2%
	Respuestas a Mininterior	96	6,3%
	Solicitud congresistas	3	0,2%
	Solicitud de información	41	2,7%
	Sugerencia	11	0,7%
<b>TOTAL, GENERAL CON CRITERIOS PQRSD</b>		<b>1513</b>	<b>100%</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

De acuerdo a lo anterior, el 81.7% de los requerimientos corresponden a derechos de petición, el 6.3% son Respuestas a Mininterior, el 5.8% de Entes de control, el 2.7% Solicitud de Información, el 2.3% Denuncia, el 0.7% Sugerencia y el 0.2 % corresponde a Reclamo y Solicitud congresistas.

Así mismo, del análisis anterior, se puede evidenciar la gestión de atención y contestación a las PQRSD recibidas por la dependencia durante el periodo evaluado, con los siguientes tiempos de respuesta:

ESTADOS DE REQUERIMIENTOS	TOTAL
Respuesta dentro de términos	1.315
Respuesta fuera de términos	145
Solicitud dentro de los términos	49
Solicitud próxima a vencer	1
Solicitud vencida	3
<b>TOTAL, REQUERIMIENTOS CON CRITERIO PQRSD</b>	<b>1.513</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Es así que, del total de requerimientos que ingresaron a la Dirección de Derechos Humanos, (1.315) solicitudes fueron contestadas dentro de términos, lo que representa el 86.9% del total de las PQRSD. Por otro lado, (145) solicitudes tienen respuesta por fuera términos que corresponde al 9.6%, (49) solicitudes dentro de los términos correspondiente al 3,2 %, (1) solicitud en proceso y próxima a vencer correspondiente al 0.1% y finalmente (3) en proceso y vencidas correspondiente al 0,2%.

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	DIAS DE ATENCION
Dirección de Derechos Humanos	Denuncia	23
	Derecho de Petición	21
	Entes de control	12
	Reclamo	45
	Respuestas a Mininterior	10
	Solicitud congresistas	16
	Solicitud de información	24
	Sugerencia	29
<b>TOTAL, PROMEDIO DÍAS DE RESPUESTA</b>		<b>22</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI



	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Frente a lo anterior, se observa que el promedio de días de atención de las PQRSD asignadas a la dependencia para el periodo evaluado, fue de veintidós (22) días.

- Vigencia 2021**

En relación al periodo comprendido entre el 1 de enero al 19 de febrero de 2021, ingresaron al aplicativo PQRSD de la Dirección de Derechos Humanos, doscientos cincuenta y cinco (255) requerimientos, clasificados como se muestra a continuación:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Dirección de Derechos Humanos	Denuncia	10
	Derecho de Petición	172
	Entes de control	17
	Invitaciones	2
	Otros	24
	Respuestas a Min Interior	23
	Solicitud de información	1
	Sugerencia	4
	Trámites y servicios	2
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>255</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Una vez depurados los requerimientos de acuerdo con los criterios definidos para PQRSD, se excluyó: Otros (24), Invitaciones (2) y Trámites y Servicios (2); resultando doscientos veinte siete (227) requerimientos que cumplen con criterios PQRSD, de los cuales: (172) son derechos de petición, (23) Respuesta Mininterior, (17) Entes de Control, (10) Denuncia, (4) Sugerencia, (1) Solicitud de información, así:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Dirección de Derechos Humanos	Denuncia	10	4,4%
	Derecho de Petición	172	75,8%
	Entes de control	17	7,5%
	Respuestas a Mininterior	23	10,1%
	Solicitud de información	1	0,4%
	Sugerencia	4	1,8%
<b>TOTAL, GENERAL CON CRITERIOS PQRSD</b>		<b>227</b>	<b>100%</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Se observa que el 75.8% corresponden a Derechos de petición, el 10.1% a Respuestas Mininterior, el 7.5% a Entes de Control, el 4.4% a Denuncia, el 1.8% a Sugerencia y finalmente el 0.4% a Solicitud de Información.

En relación a los tiempos de respuesta para la gestión de atención y contestación de las PQRSD recibidas por la dependencia durante el periodo evaluado, se evidenció lo siguiente:

ESTADOS DE REQUERIMIENTOS	TOTAL
Respuesta dentro de términos.	152
Respuesta fuera de términos.	4
Solicitud dentro de los términos	59
Solicitud próxima a vencer	9
Solicitud vencida	3
<b>TOTAL, REQUERIMIENTOS CON CRITERIO PQRSD</b>	<b>227</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Del total de requerimientos que ingresaron, (152) solicitudes fueron contestadas dentro del tiempo que representan 67% del total de las PQRSD. Adicionalmente (4) respuestas estuvieron por fuera términos que representan el 2%, (59) solicitudes dentro de los términos con un 26%, (9) próximas a vencer correspondiente al 4% y finalmente (3) solicitudes vencidas correspondiente al 1%.

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	DIAS DE ATENCION
Dirección de	Denuncia	14

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	DIAS DE ATENCION
Derechos Humanos	Derecho de Petición	15
	Entes de control	9
	Respuestas a Mininterior	8
	Solicitud de información	1
	Sugerencia	14
<b>TOTAL, PROMEDIO DÍAS DE RESPUESTA</b>		<b>12</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Es así que, el promedio de días de atención de las PQRSD asignadas a la dependencia para el periodo evaluado, fue de doce (12) días.

Posteriormente, con el fin de revisar la trazabilidad de la información proporcionada, se procedió a tomar una muestra aleatoria de treinta y siete (37) requerimientos compuesto por quince (15) requerimientos del segundo semestre de 2020 y veintidós (22) requerimientos de la vigencia 2021 de diferente tipología, evidenciando lo siguiente:

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD VIGENCIA SEGUNDO SEMESTRE 2020- VIGENCIA 2021	
Radicado	Comentario Oficina de Control Interno
EXT_S21-00001314-PQRSD-001307-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S21-00005479-PQRSD-005470-PQR	Entes de Control – Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S21-00007353-PQRSD-007344-PQR	Entes de Control – En Proceso Fuera del Término Legal
EXT_S21-00001910-PQRSD-001901-PQR	Entes de Control – Traslado y Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S21-00004618-PQRSD-004609-PQR	Entes de Control – Traslado y Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S21-00005494-PQRSD-005485-PQR	Entes de Control – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S21-00009536-PQRSD-009518-PQR	Entes de Control – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S21-00000582-PQRSD-000578-PQR	Derecho de Petición – Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S21-00000612-PQRSD-000607-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S21-00008742-PQRSD-008726-PQR	Derecho de Petición – Archivado
EXT_S21-00008821-PQRSD-008805-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S21-00007015-PQRSD-007006-PQR	Entes de Control – Archivado
EXT_S21-00007065-PQRSD-007056-PQR	Entes de Control – Archivado
EXT_S21-00007130-PQRSD-007121-PQR	Entes de Control – Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S21-00008848-PQRSD-008832-PQR	Entes de Control – Traslado y Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S21-00009119-PQRSD-009102-PQR	Entes de Control – Archivado
EXT_S21-00006675-PQRSD-006666-PQR	Denuncia – Archivado
EXT_S21-00008630-PQRSD-008614-PQR	Sugerencia – Archivado
EXT_S21-00007382-PQRSD-007373-PQR	Respuestas a Min Interior – Archivado
EXT_S21-00008056-PQRSD-008047-PQR	Respuestas a Min Interior – Archivado
EXT_S21-00008588-PQRSD-008572-PQR	Respuestas a Min Interior – Archivado
EXT_S21-00009038-PQRSD-009021-PQR	Respuestas a Min Interior – Archivado
EXT_S20-00069645-PQRSD-069514-PQR	Entes de Control – Archivado
EXT_S20-00070643-PQRSD-070510-PQR	Entes de Control – Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00070709-PQRSD-070576-PQR	Entes de Control – Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00057367-PQRSD-057252-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00049798-PQRSD-049700-PQR	Derecho de Petición – Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00051860-PQRSD-051750-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00051989-PQRSD-051878-PQR	Derecho de Petición – Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00053538-PQRSD-053426-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00053675-PQRSD-053563-PQR	Derecho de Petición – Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00063393-PQRSD-063276-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S20-00055589-PQRSD-055475-PQR	Derecho de Petición – Archivado
EXT_S20-00049403-PQRSD-049305-PQR	Derecho de Petición – Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00049231-PQRSD-049133-PQR	Derecho de Petición – Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S20-00041811-PQRSD-041732-PQR	Derecho de Petición – Archivado
EXT_S20-00030235-PQRSD-030162-PQR	Derecho de Petición – Archivado

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Del análisis de la muestra se evidencia, que tres (3) requerimientos fueron contestados dentro del término legal, siete (7) requerimientos fueron contestados fuera del término legal, siete (7) requerimientos trasladados y respondidos por fuera del término legal, cinco (5) requerimientos trasladados y respondidos dentro del término legal, un (1) en proceso y por fuera del términos legal y catorce (14) requerimientos fueron archivados por la dependencia, debido a que estos requerimientos eran repetidos o de conocimiento.

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

## SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA - SIGOB

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, al 31 de diciembre de 2020, la Dirección de Derechos Humanos, recibió diecisiete (17) requerimientos a través de SIGOB, discriminados así:

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Dirección de Derechos Humanos	Comunicación	3
	Denuncia	3
	Derecho de Petición	3
	Informe	1
	Invitación	1
	Notificaciones	2
	Oficio	2
	Peticiones de interés general o particular (15 días)	2
	Solicitudes de Entes de Control	1
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>17</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

Analizados y depurados estos requerimientos se determinó que diez (10) cumplen con los criterios de PQRSD, tal como se observa a continuación:

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Dirección de Derechos Humanos	Denuncia	3	30%
	Derecho de Petición	3	30%
	Oficio	2	20%
	Peticiones de interés general o particular (15 días)	1	10%
	Solicitudes de Entes de Control	1	10%
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>10</b>	<b>100%</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

En relación con lo anterior, es importante resaltar que la mayoría de los requerimientos son tipificados como derecho de petición y denuncia con un 30% cada uno, lo que suma el 60% del total general, le siguen el oficio con un 20%, peticiones de interés general a particulares y solicitudes de entes de control con un 10%, respectivamente.

Por otro lado, de acuerdo con lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en memorando con radicado No. MEM2021-4574-SAF-4040 del 23 de febrero, la Dirección DDH reporta diecisiete (17) vencidos a la fecha; lo que significa, que para la fecha de emisión del memorando en mención los requerimientos no contaban con finalización de la gestión en el SIGOB.

Una vez se analizó la información anterior, se procedió a tomar como muestra el total de requerimientos que cumplen con requerimientos PQRSD y que corresponde a diez (10), evidenciando lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Comentario Oficina de Control Interno
EXTMI2020-35758	Traslado en términos, la dependencia no allega soportes de respuesta y con cierre en SIGOB
EXTMI2020-33141	Informativa y con cierre en SIGOB
EXTMI2020-38602	La dependencia no allega soportes de respuesta, se evidencia cierre en SIGOB
EXTMI2020-40321	Traslado y respuesta en términos, no se evidencia cierre en SIGOB
EXTMI2020-40326	Solicitud en proceso y vencida
EXTMI2020-40376	Traslado en términos, la dependencia no allega soportes de respuesta, no se evidencia cierre en SIGOB
EXTMI2020-39930	Solicitud con respuesta en términos, no se evidencia cierre en SIGOB
EXTMI2020-40067	Solicitud con respuesta en términos, no se evidencia cierre en SIGOB
EXTMI2020-40093	Solicitud con respuesta en términos de acuerdo a fechas de correos, la dependencia no allega soportes de respuesta y con cierre en SIGOB
EXTMI2020-39293	La dependencia no allega soportes de respuesta, se evidencia cierre en SIGOB

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Fuente: Construcción propia con base en la información reportada por SAF y DDH

Como resultado del análisis de los soportes suministrados sobre la muestra tomada, con corte al segundo semestre de 2020, se concluye que tres (3) requerimientos fueron respondidos dentro del término legal, tres (3) traslados dentro del término legal, dos (2) requerimientos sin soporte de respuesta y uno (1) de carácter informativo. Además, una (1) solicitud en proceso y por fuera de términos, lo que evidencia el incumplimiento de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020. Es importante anotar, que los requerimientos que cuentan con cierre en el SIGOB relacionados en la tabla anterior, su gestión fue finalizada en el sistema de información hasta en el mes de marzo de 2021.

De igual manera, se evidenció que no se dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo del art. 14 de la Ley 1755 del 2015, que indica que *“cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”*.

Finalmente, es de anotar que, durante esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento se evidenciaron acciones adelantadas por la Oficina de Información Pública para la depuración de las solicitudes pendientes ingresadas, tanto por el aplicativo PQRSD, así como por el SIGOB; recordando, además, de la obligación de responder en oportunidad y la normatividad que así lo obliga; lo anterior, a través del MEM2021-5844-OIP-1300 del 10 de marzo con destino a la Dirección de Derechos Humanos.

Una vez realizados todos los análisis correspondientes por parte de esta Oficina de Control Interno, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones que fueron consideradas:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>4. Según la información que arroja el aplicativo PQRSD y SIGOB de los requerimientos que ingresaron a la Dirección de Derechos Humanos, se evidenció que la totalidad de las solicitudes no han sido contestadas dentro del término legal o en algunos casos no han sido contestadas, situación ésta que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el Artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>9. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>10. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de Derechos Humanos para la debida recepción y gestión de los requerimientos mediante el SIGOB y del aplicativo PQRSD.</p> <p>11. Coordinar con el área respectiva el establecimiento, implementación y mejora de las herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión; tales como: reportes, indicadores, alertas, gráficos o cuadros de control de vencimientos, etc.</p>	<p>OIP</p> <p>SAF</p> <p>DDH</p>

En la respuesta al Informe Preliminar la Dirección no se pronunció respecto a este tema y en consecuencia, la observación se ratifica y deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento resultante de esta visita.

#### TEMA 4. ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Para el desarrollo del presente tema, se verificó la implementación del Formato Único de Inventario Documental - FUID, la Tabla de Retención Documental – TRD, de la dependencia y la composición física del archivo según el documento denominado *“Actualización Diagnóstico Integral de Archivos”* realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2020.

Lo anterior, acorde con la información remitida por la Dirección de Derechos Humanos a la Oficina de Control Interno mediante MEM2021-4417-DDH-2400 de fecha 22 de febrero.

- **Tablas de Retención Documental – TRD y Formato Único de Inventario Documental-FUID**

De acuerdo con la verificación del Formato Único de Inventario Documental y de las Tablas de Retención Documental realizada para esta Dirección, se encontró lo siguiente:

 El futuro es de todos Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- ✓ La Dirección no adjunto el Formato Único de Inventario Documental – FUID de la Vigencia 2021
- ✓ La Dirección de Derechos Humanos en su respuesta a la Oficina de Control Interno adjunta el Formato Único de Inventario documental denominado “FUID 2020 tutelas” en Excel y formato pdf.
- ✓ En el formato Único de Inventario Documental suministrado por la Dirección de Derechos Humanos denominado “FUID 2020 tutelas”, únicamente se relacionan el nombre de serie documental “tutelas”, la fecha inicial y el número de la carpeta, pero no se relaciona el código o Subserie documental, fecha inicial y número de folios.
- ✓ La Dirección de Derechos Humanos adjunta tres documentos en formato PDF, denominados “FUID. Transferencia 1. Resoluciones”, “FUID. Transferencia 2” y “FUID. transferencia 3”.
- ✓ En los formatos denominados “FUID. Transferencia 1. Resoluciones” y “FUID. Transferencia 2”, contienen información sobre Actos Administrativos de las vigencias 2011 a 2016, pero no registra el código o Subserie documental.
- ✓ En relación con el formato denominado FUID. transferencia 3”, cuenta con información de la vigencia 2017 y contiene todos los espacios diligenciados del formato.
- ✓ La Dirección de Derechos Humanos informa mediante el memorando radicado con No MEM2021-4417-DDH-2400 del 22 de febrero de 2021 que “la Dirección continua en el proceso de organización de su archivo con el acompañamiento del Grupo de Conservación documental. Adjuntamos actas de entrega de las resoluciones o actos administrativos las cuales se encuentran organizadas, foliadas y rotuladas. Físicamente no han sido entregadas al Archivo Central por carecer esa área de personal que reciba la documentación por cuanto carecen de contrato. Así mismo se adjunta el FUID de las tutelas”

• **Composición del Archivo de la Dirección, según Diagnóstico Integral de Archivo**

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta la Actualización del Diagnóstico Integral de Archivos de la vigencia 2020, emitido por el Grupo de Conservación Documental, donde se evidencia lo siguiente:

- ✓ La Dirección de Derechos Humanos cuenta con 195 metros lineales del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.394,25 metros).
- ✓ Tiene archivo en gestión desde el año 2009 hasta el 2019, lo cual indica que posiblemente tiene fondos acumulados.
- ✓ La Dirección de Derechos Humanos no realizó transferencias documentales en la vigencia de 2020, por ende “no se observa un avance en la organización del archivo”.
- ✓ Cuenta con un nivel de baja organización calificado en un 1 en una escala de cero (0) a cinco (5), siendo cero (0) sin intervención y cinco (5) todos los procesos archivísticos intervenidos.

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0 Sin Intervenir	1 Clasificado	2 Ordenado	3 Depurado	4 Foliado - Rotulado	5 FUID	Nivel Total

La anterior clasificación, es la contemplada en la Tabla No 4, semáforo de nivel de organización, según el documento denominado “Actualización Diagnóstico Integral de Archivos”.

Una vez analizado el tema, a continuación, se presenta el resultado de su desarrollo, que contiene las observaciones y recomendaciones pertinentes a resaltar:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5. No se está realizando la actualización del formato FUID de los expedientes de la dependencia, vulnerando lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo; por ende, el Acuerdo 038 de 2002 “Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000” de Obligatoriedad de Implementación del FUID.	12. Realizar la transferencia y/o eliminación, según sea el caso, de los fondos documentales acumulados.  13. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda realizar la depuración, foliado y rotulado de la totalidad del archivo de gestión.	DDH  SAF (GCD)



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

En la respuesta al Informe Preliminar, la Dirección no se pronunció respecto a este tema y, en consecuencia, la observación se ratifica y deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento resultante de esta visita.

## TEMA 5. CONTRATACIÓN

A fin de desarrollar el presente tema, se tuvo en cuenta la información reportada por la Dirección de Derechos Humanos, la Subdirección de Gestión Contractual y la información registrada en Colombia Compra Eficiente y el SECOP II.

Según la información remitida por la Dirección de Derechos Humanos, mediante MEM2021-4417-DDH-2400 del 22 de febrero y por la Subdirección de Gestión Contractual a través de correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2021; se puede apreciar que durante la vigencia 2020, la Dirección de Derechos Humanos celebró sesenta y dos (62) contratos, de los cuales cincuenta y cuatro (54) eran de prestación de servicios y ocho (8) contratos interadministrativos. A su vez, para la vigencia 2021, reportaron treinta y dos (32) contratos de prestación de servicios.

Dado lo anterior, se tomó una muestra del 10% de los contratos tanto de la vigencia 2020 como de la vigencia 2021, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente; dicha muestra se determinó bajo los criterios de selección de mayor valor y por modalidad de contratación, que para el año 2020 fue de cinco (5) contratos de prestación de servicios y un (1) contrato interadministrativo, y para el año 2021 corresponde a tres (3) contratos de prestación de servicios.

### Vigencia 2020

Una vez verificados los documentos en el SECOP correspondientes a la muestra, en el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=logIn&Country=CO&SkinName=CCE>, se evidenció lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS 2020			
No. Contrato	Valor Contrato	Modalidad	Observación
932 de 2020	\$ 39.733.333	Contratación Directa	Se evidenció falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como, informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción.
955 de 2020	\$ 47.333.334	Contratación Directa	Se pudo evidenciar que este contrato fue terminado anticipadamente. La información se encuentra publicada y cumple con los requisitos establecidos dentro del procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios.  En cuanto al cumplimiento del procedimiento para la supervisión de la ejecución contractual, se evidencia como soporte de la terminación anticipada el documento "matriz concepto y porcentaje de cumplimiento de obligaciones y/o productos contractuales", así como los demás documentos soportes asociados a este procedimiento.
975 de 2020	\$ 37.066.667	Contratación Directa	Se evidenció que la información se encuentra publicada y cumple con los requisitos establecidos dentro del procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios.  En cuanto al cumplimiento del procedimiento para la supervisión de la ejecución contractual, no se evidencia informe del contratista del último mes de ejecución con sus respectivos anexos.
1055 de 2020	\$ 34.276.667	Contratación Directa	Se evidencia que la información se encuentra publicada y cumple con los requisitos establecidos dentro del procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios; así como con el cumplimiento del procedimiento para la supervisión de la ejecución contractual.
1099 de 2020	\$ 212.000.000	Contratación Directa	Se evidencia que la información se encuentra publicada y cumple con los requisitos establecidos dentro del procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios; así como con el cumplimiento del procedimiento para la supervisión de la ejecución contractual.

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Una vez revisados los documentos cargados en el SECOP II, se evidenció falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción, en dos (2) de los cinco (5) contratos que conforman la muestra; lo cual refleja incumplimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos, así como del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 en materia de publicidad en el SECOP.

Así mismo, se pudo verificar en el SECOP que, en ninguno de los cinco (5) contratos seleccionados en la muestra, los contratistas hayan cumplido con su obligación de reportar si se encontraban incursos en alguna causal de conflicto de intereses; tampoco se encontró publicada su declaración de renta, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2, de la Ley 1213 de 2019.

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS 2020			
No. Contrato	Valor Contrato	Modalidad	Observación
1041 de 2020	\$ 7.521.000.000	Contratación Directa	<p>Una vez verificados los documentos en el SECOP, en el link <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>; se evidenció que se presentó una adición por un valor de \$ 1.089.890.173, para un valor total de \$8.610.890.173.</p> <p>Se evidenció, que se dio cumplimiento a los requisitos precontractuales, como son el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo, así como los contractuales, entre ellos, la minuta del contrato, todo lo cual evidencia igualmente, el cumplimiento de las etapas de conformidad con el "Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios", código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.</p> <p>De manera similar, se evidencia que no hay publicación de documentos soportes de ejecución ni supervisión en la plataforma del SECOP II en la etapa de ejecución contractual, lo cual evidencia incumplimiento con el "Procedimiento de Supervisión de la Ejecución contractual".</p>

Es por ello, que se evidencia falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato; lo cual manifiesta incumplimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos. Adicionalmente, se evidencia la no publicación en el SECOP de los informes de supervisión en la etapa de ejecución contractual, lo cual demuestra incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el "Procedimiento interno de Supervisión de la Ejecución contractual", código GC-P3, versión 2, vigente desde: 21/12/2017. Por último, se recomienda proceder con la liquidación del contrato interadministrativo acorde con los plazos y términos establecidos por ley.

### Vigencia 2021

En relación a la muestra de los contratos de la vigencia 2021, éstos fueron celebrados por contratación directa - contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, los cuales, al verificar en el respectivo plan anual de adquisiciones, se pudo evidenciar que en ocho (8) de las diecinueve (19) categorías se hace referencia a "Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior".

Por otra parte, al verificar los documentos publicados en el SECOP en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, se pudo evidenciar que:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS 2021				
No. Contrato	Valor Total	Fecha Firma de Contrato	Fecha Terminación Contractual	Observación
062-2021	\$ 165.666.650	13/01/2021	31/12/2021	Se evidenció que la información se encuentra publicada y cumple con los requisitos establecidos dentro del procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios; así como con los documentos que reflejan la ejecución del contrato hasta la fecha; cumpliendo con los requisitos establecidos dentro de los documentos internos

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO          INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE          CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE CONTRATOS 2021				
No. Contrato	Valor Total	Fecha Firma de Contrato	Fecha Terminación Contractual	Observación
				“Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos y convenios” así como del “Procedimiento para la supervisión de la ejecución contractual”.
066-2021	\$ 88.750.000	13/01/2021	31/12/2021	Se evidenció falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción; correspondientes hasta la fecha del presente informe.
289-2021	\$ 111.333.333	4/02/2021	31/12/2021	Se evidenció falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción correspondientes hasta la fecha del presente informe.

De esta manera, se concluye que en dos (2), de los tres (3) contratos de la muestra, se evidencia falta de publicación de los documentos que reflejan la ejecución del contrato, tales como, informes mensuales del contratista e informes de supervisión, con los soportes del pago de seguridad social y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción; lo cual refleja incumplimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos.

Cabe resaltar, que acorde a lo verificado en el SECOP, se observa que en ninguno de los tres (3) contratos de la muestra, los contratistas han cumplido con su obligación de reportar si se encuentran incurso en alguna causal de conflicto de intereses y tampoco se encontró publicada su declaración de renta, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2, de la Ley 1213 de 2019.

Una vez realizados todos los análisis correspondientes por parte de esta Oficina de Control Interno, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<b>6.</b> Incumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Capítulo 2. Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa, artículo 2.1.1.2.1.8, el cual dispone: <i>“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”</i> . Lo anterior, evidenciado en la ausencia de documentos de la ejecución contractual en la información publicada en el SECOP II.	<b>14.</b> Dar aplicación a la publicación en el SECOP II, de los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos suscritos por la Dirección de Derechos Humanos, acorde con la normatividad vigente y los plazos establecidos.  <b>15.</b> Dar aplicación al Procedimiento “Supervisión a la Ejecución Contractual “GC P3 versión 2, vigente desde 21/12.	DDH  SGC

En la respuesta al Informe Preliminar la Dirección no se pronunció respecto a este tema y en consecuencia, la observación se ratifica y deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento resultante de esta visita.

## TEMA 6. RIESGOS

- Riesgos de Proceso**

Teniendo en cuenta la información disponible en la página web del Ministerio del Interior en materia de riesgos; así como lo manifestado por la Dirección de Derechos Humanos, mediante MEM2021-4417-DDH-2400 del 22 de febrero de 2021, se evidenció que la Dirección cuenta con dos riesgos de proceso; uno de tipificación de gestión, ubicado en zona residual baja, y un riesgo de corrupción, el cual se encuentra ubicado en zona de riesgo residual moderada. Los riesgos de la Dirección hacen parte del proceso de Gestión para la Protección de Derechos.

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

Durante la vigencia 2020 y lo corrido de la 2021 no se ha presentado materialización de los riesgos, lo cual evidencia efectividad de los controles.

Dichos riesgos cuentan con cuatro (4) actividades de control:

Riesgo	Clase de Riesgo	Actividad de Control	Zona de Riesgo inherente	Rango calificación del conjunto de controles	Zona de Riesgo Residual
Desarrollar asistencia técnica sin el cumplimiento de las condiciones previstas para su realización.	Gestión	El profesional líder del proyecto hace seguimiento a la actuación en territorio según la necesidad, en caso de que persista la falta se tomaran las acciones que aseguren la adecuada implementación de los proyectos que lidera la Dirección, de lo cual se dejan las evidencias generadas por cada una de las acciones realizadas.	Zona de Riesgo Extrema	Fuerte	Zona de Riesgo Baja
		El profesional líder del proyecto implementa un mecanismo de registro de ejecución de las acciones y consolida mensualmente los avances, con el propósito de contar con información para la toma de decisiones. Este registro en sí sería la evidencia de las acciones realizadas. En caso de detectarse desactualización del registro, se procede a su actualización inmediata.			
		El profesional líder del proyecto implementa un mecanismo de registro de ejecución de las acciones y consolida mensualmente los avances, con el propósito de contar con información para la toma de decisiones. Este registro en sí sería la evidencia de las acciones realizadas de manera conjunta con los formatos previstos de asistencia técnica. En caso de detectarse desactualización del registro, se procede a su actualización inmediata.			
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficios a nombre propio o de terceros con el fin de recibir prioritariamente un servicio que ofrece la Dirección de Derechos Humanos a las personas, instituciones u organizaciones con la que se adelanta gestiones.	Corrupción	El profesional líder del proceso aplica rigurosamente los criterios de priorización cada vez que se planifica y ejecuta la asistencia técnica a los territorios que demandan acciones en materia de DDHH, según el plan de acción de la Dirección, con el propósito de prevenir posibles acciones inadecuadas, de lo cual se conservan las evidencias en la programación de dichas asistencias.	Zona de Riesgo Extrema	Fuerte	Zona de Riesgo Moderada

- **Seguimiento y monitoreo de riesgos**

Se evidenció seguimiento al riesgo de gestión y de corrupción con sus 2 actividades de control para los cortes 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, los seguimientos realizados durante la vigencia 2020 no cuentan con la cuantificación de los indicadores de seguimiento tanto de eficacia como de efectividad establecidos, de acuerdo a las fórmulas de cálculos definidas en la matriz de riesgos.

El presente tema concluye, como se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>16. Se recomienda registrar en los seguimientos cuatrimestrales la cuantificación de los indicadores de seguimiento establecidos.</p> <p>17. Evaluar la pertinencia de identificar riesgos de seguridad digital teniendo en cuenta el manejo de datos digitales que contienen información de grupos poblacionales y de actividades propias de la Dirección.</p>	DDH

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

## TEMA 7. MEJORAMIENTO CONTINUO

Para el desarrollo del presente numeral, se tomaron como referencia los roles que dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y el Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, le han sido asignados a la Dirección de Derechos Humanos.

- **Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI**

En el marco de la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG se generó la actualización de la caracterización de la Dirección, la cual hace parte de “Gestión para la Protección de los Derechos” y fue aprobada el 22 de septiembre de 2020.

Así mismo, se realizó revisión y análisis para la actualización de los procedimientos ya que actualmente la Dirección cuenta con los procedimientos *“Fortalecimiento institucional y comunitario para la gestión preventiva del riesgo de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal a nivel territorial y nacional”* e *“Incorporación y seguimiento del componente de derechos humanos en agendas territoriales”*; los cuales cuentan con fecha de actualización del 25-11-2020 y se encuentran publicados en los enlaces [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/Mapa\\_procesos\\_Planeacion/procedim\\_fortalecimiento\\_institucional\\_y\\_com\\_gestion\\_preventiva\\_del\\_riesgo\\_de\\_los\\_derechos\\_a\\_vr\\_08\\_25-11-2020.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/Mapa_procesos_Planeacion/procedim_fortalecimiento_institucional_y_com_gestion_preventiva_del_riesgo_de_los_derechos_a_vr_08_25-11-2020.pdf) y [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/Mapa\\_procesos\\_Planeacion/procedimiento\\_incorporacion\\_y\\_seguimiento\\_componente\\_de\\_derechos\\_hum\\_agendas\\_territoriales\\_vr\\_07\\_25-11-2020.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/documentos/Mapa_procesos_Planeacion/procedimiento_incorporacion_y_seguimiento_componente_de_derechos_hum_agendas_territoriales_vr_07_25-11-2020.pdf) respectivamente.

En lo corrido de la vigencia 2021, se está realizando revisión de los formatos derivados de cada procedimiento, en acompañamiento con la Oficina Asesora de Planeación, para su respectiva actualización. Al respecto, se pudo evidenciar en la documentación presente en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, que no se encuentran actualizados los documentos que se mencionan a continuación:

### Documentos Internos-Especificaciones:

- Lineamientos ejercicio de mapas de riesgo - Grupo de Gestión Preventiva de Riesgos (vigente desde 17/12/2018)
- Requisito confidencialidad de la información de los datos personales de víctimas del delito de trata de personas (vigente desde 06/11/2018).

### Instructivos:

- Instructivo análisis de información del componente de DH de los programas de gobierno, los planes de desarrollo y la política pública en DH de las entidades territoriales (vigente desde 18/12/2015)
- Instructivo observatorio del delito de trata de personas a nivel nacional (vigente desde 06/11/2018)
- Instructivo coordinación y articulación asistencia víctimas del delito de trata de personas (vigente desde 06/11/2018).

### Formatos:

- Formato resultado de aplicación de la línea de tiempo (vigente desde 17/12/2018)
- Formato Informe de Asistencia Técnica Anexo 1 (vigente 17/12/2018)
- Anexo 1 Contenido mínimo documentos consolidados propuesta de plan integral de prevención y protección (vigente desde 17/12/2018)
- Formato de seguimiento a la implementación de planes integrales de prevención y protección (vigente desde 27/04/2015)
- Formato Informe de asistencia técnica (vigente desde 17/12/2018)
- Formato plan de trabajo (vigente desde 17/12/2018)
- Formato Marco de orientación estratégica (vigente desde 17/12/2018)
- Formato pre diagnóstico (vigente desde 17/12/2018)
- Formato protocolos de actuación (vigente desde 17/12/2018)
- Formato Caracterización escenarios de riesgo identificados (vigente desde 17/12/2018)
- Formato Resultado de aplicación de la línea de tiempo (vigente desde 17/12/2018)

Así mismo dentro de la documentación disponible en SIGI no se evidencia cargada información asociada a manuales y guías de la dirección.



En cuanto al monitoreo de su gestión, la Dirección DDH cuenta con un set de indicadores, los cuales son reportados de manera trimestral a la Oficina Asesora de Planeación, quien los consolida y divulga a nivel Institucional. Para el corte más reciente de reporte, el cual corresponde al IV trimestre de 2020, se pudo evidenciar:

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE IV-2020
<b>Proceso asociado: Derechos Humanos y Libertades</b>	
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Dirección de Derechos Humanos	56
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre	2
Número de indicadores que tienen meta de avance al corte del trimestre III, es decir, valor de meta superior a cero	54
Número de indicadores que reportan avance superior a cero	51
Número de indicadores que no cumplen la meta al respectivo corte del trimestre	3

Resumen sobre la fuente: <https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020>  
 Archivo en Excel: Indicadores IV trimestre 2020 seguimiento\_31.12.2020\_VF.

Por lo anterior, se pudo establecer:

- De los 56 indicadores establecidos por la Dirección, 54 (96.43%) asocian metas al respectivo corte trimestral.
- De los 54 indicadores que tienen meta asociada al corte del trimestre IV-2020 el 94.44% cumple con su meta.

• **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

En la comunicación MEM2021-4417-DDH-2400, del 22 de febrero, con referencia “Respuesta MEM2021-4067-CCI-1200”, la Dirección de Derechos Humanos no hizo referencia alguna a compromisos que deba liderar en materia del plan de trabajo MIPG y sus respectivas rutas scorecard. Lo anterior, es consistente, debido a que esta Dirección no lidera ninguna de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

• **Plan de Mejoramiento**

Para el análisis de este punto, se tuvieron en cuenta las acciones de mejora de la Dirección de Derechos Humanos en el Plan de Mejoramiento suscrito y vigente con la Oficina de Control Interno, dentro del tiempo del alcance de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Se evidenció que en el informe final de la visita realizada en la vigencia 2020, la Dirección obtuvo un total de nueve (9) observaciones, a las cuales se les formuló un plan de mejoramiento, compuesto por catorce (14) acciones de mejora. Al corte del 31 de diciembre de 2020, dicho plan de mejoramiento, presentó el nivel de cumplimiento que se desglosa, a continuación:

<b>Resultado Plan de Mejoramiento</b> <b>Dirección de Derechos Humanos</b>		
	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total, Hallazgos</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>
Hallazgos Cumplidos	4	45%
Hallazgos en Ejecución	3	33%
Hallazgos Vencidos	2	22%

Cuadro Resumen Oficina de Control Interno

El cumplimiento del Plan de Mejoramiento exterioriza un avance del 78%, ya que a la fecha del corte presentó cuatro (4) hallazgos cumplidos y tres (3) que se encuentran en ejecución, estando dentro del tiempo estipulado para su acatamiento; de igual manera, presentó dos (2) hallazgos vencidos, los cuales superaron la fecha máxima de cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

Resultado del análisis realizado al presente numeral, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar las siguientes recomendaciones:

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>18. Continuar con el proceso de revisión, análisis y actualización de la documentación relacionada con documentos internos-especificaciones, instructivos, formatos, manuales y guías, en concordancia con la actualización de los procedimientos y funciones asociadas a la Dirección.</p> <p>19. Asegurar que los indicadores empleados para el monitoreo de la gestión de la Dirección, aporten al proceso de toma de decisiones, con atributos de oportunidad, criticidad, visión integradora; y que permitan medir y evaluar los logros de la gestión en su componente operativo y su impacto.</p> <p>20. Dar cumplimiento a las fechas máximas propuestas en las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento, así como formular acciones de mejora que impacten la causa raíz de las observaciones encontradas, para que estas no sean recurrentes en las visitas realizadas por la Oficina de Control Interno.</p>	DDH

**Respuesta de la Dirección de Derechos Humanos al Informe Preliminar:**

Mediante MEM2021-6687-DDH-2400 del 24 de marzo, la Dirección manifiesta lo siguiente:

*“3. Como se señalo es un compromiso de la Dirección el continuar con el proceso de revisión y actualización de los formatos derivados de los dos procedimientos a cargo de la Dirección. Pero en la relación de documentos que hacen parte de la Dirección, reiteramos que los documentos relacionados en la página 34 referidos a la temática de trata de personas no son de competencia de la Dirección, aunque estén ubicados bajo la etiqueta “área de derechos - Derechos Humanos”, por cuanto orgánicamente, el Grupo de Lucha contra la Trata de Personas depende de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.”*

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:**

Atendiendo lo consignado en el memorando de respuesta al Informe Preliminar, esta Oficina mantiene la recomendación formulada, por cuanto el proceso *“Gestión para la Protección de Derechos”* en la actualidad vincula a la Dirección de Derechos Humanos pese a que orgánicamente el Grupo de Trata de Personas pertenezca a otra dirección, en este caso a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.

Habiendo hecho la anterior claridad, el presente punto concluye en idénticas condiciones para este informe final:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>18. Continuar con el proceso de revisión, análisis y actualización de la documentación relacionada con documentos internos-especificaciones, instructivos, formatos, manuales y guías, en concordancia con la actualización de los procedimientos y funciones asociadas a la Dirección.</p> <p>19. Asegurar que los indicadores empleados para el monitoreo de la gestión de la Dirección, aporten al proceso de toma de decisiones, con atributos de oportunidad, criticidad, visión integradora; y que permitan medir y evaluar los logros de la gestión en su componente operativo y su impacto.</p> <p>20. Dar cumplimiento a las fechas máximas propuestas en las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento, así como formular acciones de mejora que impacten la causa raíz de las observaciones encontradas, para que estas no sean recurrentes en las visitas realizadas por la Oficina de Control Interno.</p>	DDH

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<b>FORMATO</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

## TEMA 8. ASUNTOS JURÍDICOS

Para desarrollar este tema, se solicitó mediante MEM2021-4067-OCI-1200 del 17 de febrero dirigido a la Dirección de Derechos Humanos, la relación de decretos, resoluciones, tutelas, demandas y conciliaciones judiciales o extrajudiciales expedidas durante el segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021, a lo que respondieron con el MEM2021-4417-DDH-2400 del 22 de febrero.

De igual forma, a través del MEM2021-3947-OCI-1200 del 15 de febrero, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la relación de decretos, resoluciones, tutelas, demandas, conciliaciones judiciales, extrajudiciales, liquidaciones judiciales en trámite y las que se encuentran pendientes de adelantarse, que vinculen a la Dirección de Derechos Humanos, a partir del mes de julio de 2020 y en lo corrido de la vigencia 2021; solicitud que fue respondida con las comunicaciones identificadas con el MEM2021-4522-OAJ-1400 del 23 de febrero y alcance a este último a través de MEM2021-4651-OAJ-1400 del 24 de febrero y MEM2021-5648-OAJ-1400 del 08 de marzo.

### DECRETOS, RESOLUCIONES, DEMANDAS Y CONCILIACIONES

De conformidad con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, para el período comprendido desde el 01 de julio de 2020 a la fecha, se tramitaron cuatro (4) proyectos de decreto, y una (1) resolución, de la siguiente manera:

#### Proyectos de Decreto:

- Proyecto de Decreto “Por el cual se establece el 9 de diciembre como el día nacional de las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales.” En el link de transparencia de la página web del Ministerio se encuentra publicado en la siguiente ubicación:  
[http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/5\\_decreto\\_dia\\_del\\_defensor\\_de\\_derechos\\_humanos\\_pdf\\_publicado.pdf](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/5_decreto_dia_del_defensor_de_derechos_humanos_pdf_publicado.pdf)
- Proyecto de Decreto “Por el cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, sobre el programa de protección y seguridad para los integrantes de las organizaciones políticas que se declaren en oposición.”
- Proyecto de Decreto “Establecer medidas y procedimientos para la protección de comunidades y pueblos indígenas identificados como objeto de amenazas tendientes a salvaguardar la vida, integridad y pervivencia, en el marco de las rutas de protección individuales y colectivas establecidas en el Decreto 1066 de 2015 y Decreto 2078 de 2017.  
Con el MEM2020-27740 del 15/12/20, el Director de Derechos Humanos solicita acompañamiento a reuniones los días 18 y 21 de diciembre de 2020, en el marco de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, -creada mediante Decreto 1396 de 1996-, discutir el proyecto de decreto de medidas de protección individual y colectivas para el territorio, personas, pueblos y comunidades indígenas víctimas de amenazas.
- Proyecto de decreto “Por el cual se modifican algunos arts. Del Libro 2 parte 4 titulo 1 y Titulo 3, Capítulo 2 y capítulo 3 capítulo 7 y capítulo 5 del decreto 1066 “Programa de Protección”

A través del oficio con radicado OFI2020-00013044 de fecha tres (03) junio de 2020, el director (e), allegó modificaciones, a los compromisos adquiridos en el municipio de Apartadó, (Antioquia). En el link de transparencia de la página web del Ministerio se encuentra publicado en la siguiente ubicación:  
[http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/5\\_pd\\_modificacion\\_programa\\_de\\_proteccion\\_apartado\\_comentarios\\_unificados\\_mi\\_ley\\_1909\\_y\\_gao\\_final.pdf](http://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/5_pd_modificacion_programa_de_proteccion_apartado_comentarios_unificados_mi_ley_1909_y_gao_final.pdf)

#### Resoluciones:

Resolución 0770 del diez (10) de Julio de 2020 *"Por la cual se hace una delegación ante la Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario, de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal"*.

A su vez, la Dirección de Derechos Humanos reporta tres (3) proyectos de decreto y no reporta resoluciones en su respuesta. Ahora bien, referente a los proyectos de decreto relacionados, nos permitimos mencionar los siguientes:

 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- Proyecto de Decreto “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2137 de 2018 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas – “Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas”.
- Proyecto de Decreto “Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la Política Pública de Respeto y Garantías a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones.”
- Proyecto de Decreto “Por el cual se declara el 9 de diciembre como Día Nacional de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Líderes y Lideresas Sociales.”

#### **Demandas:**

Dentro del ítem de demandas se reportó la inexistencia de demandas que vinculen a la Dirección de Derechos Humanos, información contenida tanto en la respuesta de la misma Dirección, como por la remitida por la Oficina Asesora Jurídica.

#### **Tutelas:**

Para el periodo evaluado dentro del ítem de tutelas, la Dirección DDH reportó 97 tutelas, información que fue cruzada con la reportada por la Oficina Asesora Jurídica, evidenciándose que efectivamente dichas tutelas estaban contenidas en la información allegada.

Para efectos de la muestra objeto de análisis, del total de 97 tutelas, se tomaron 12 que corresponde al 12,4%, teniendo en cuenta diferentes derechos presuntamente vulnerados y diferentes fechas dentro del periodo de evaluación con diversos sentidos de fallo, como se observa en el siguiente cuadro:

RADICADO INTERNO	PROCESO	DERECHO PRESUNTAMENTE VULNERADO	NOTIFICACION	CONTESTACION	SENTIDO DEL FALLO	SEGUNDA INSTANCIA
EXTMI2020-37148	2020-0156-00	Vida- Seguridad- Paz	30/10/2020	3/11/2020	El Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Popayán, mediante providencia de 9 de noviembre de 2020, resolvió tutelar el derecho a la vida y a la seguridad de los integrantes de CEPRODET y en consecuencia dar órdenes a la UNP. Declarar la improcedencia de la acción de tutela para garantizar los derechos a la paz y demás derechos de las personas suscriptoras Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y para pronunciarse respecto de las peticiones contenidas en los numerales tercero a Vigésimo segundo de las pretensiones de la acción constitucional.	Sin apelación
EXTMI2020-37744	2020-00201-00	Vida- Seguridad	9/11/2020	10/11/2020	El Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, mediante providencia de 20 de noviembre de 2020, resolvió declarar probada la falta de legitimación en la causa por pasiva del MINT y dar órdenes a la UNP.	Sin apelación
EXTMI2020-38091	2020-00225	Vida- Seguridad	13/11/2020	17/11/2020	El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, mediante providencia de 26 de noviembre de 2020, resolvió conceder la acción de tutela y dar órdenes a la UNP.	Sin apelación
EXTMI2020-38630	2020-00316-00	Vida- Seguridad	23/11/2020	24/11/2020	El Juzgado Primero Penal del Circuito de Florencia, mediante providencia de 27 de noviembre de 2020, resolvió denegar por improcedente la acción de tutela y desvincular a la Fiscalía 42 y al MINT.	Sin apelación
EXTMI2020-38977	2020-0564	Vida- Seguridad	27/11/2020	27/11/2020	El Juzgado 14 de Familia de Oralidad de Bogotá, mediante providencia de 1 de diciembre, resolvió tutelar los derechos fundamentales del actor y dar órdenes a la UNP.	Sin apelación
EXTMI2020-39387	2020-00105-00	Vida- Seguridad	7/12/2020	09/11/2020 20	El Juzgado Segundo de Familia de Arauca en Oralidad, mediante providencia de 15 de diciembre de 2020, resolvió no tutelar el derecho de petición y tutelar el derecho a la seguridad y dar órdenes a la Policía Nacional.EXTMI2021-343. El Juzgado decide conceder impugnación.	Sin apelación
EXTMI2020-39726	2020-00917-00	Vida- Seguridad	11/12/2020	14/12/2020	Tutelar los Derechos de la accionante, ordena acciones a Municipio de Medellín, Gobernación de Antioquia, Unidad Nacional de Protección y CERREM: ORDENAR al Comité de Evaluación del	EXT. Se concede impugnación presentada por

RADICADO INTERNO	PROCESO	DERECHO PRESUNTAMENTE VULNERADO	NOTIFICACION	CONTESTACION	SENTIDO DEL FALLO	SEGUNDA INSTANCIA
					Riesgo y de Recomendación de Medidas – CERREM que, efectúe de manera clara y legalmente oportuna las respectivas recomendaciones al Director de la Unidad Nacional de Protección en torno a las medidas de protección a implementar en el caso de la señora MARY LUZ LÓPEZ HENAO, efectuando la notificación de las mismas a dicho ente. Notifíquese a dicho Comité tanto a través del Director de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior como de la Secretaría Técnica del CERREM en cabeza de la Unidad Nacional de Protección conforme a lo dispuesto en los artículos 2.4.1.2.36. y 2.4.1.2.38 del Título 1 del Programa de Protección del Decreto 1066 de 2015.	el Municipio de Medellín
EXTMI2020-39760 - EXTMI2021-179 (Petición de Información del solicitante)	2020-00223-00	Vida- Seguridad	14/12/2020	14/12/2020	Mantener la decisión de declarar improcedente la Tutela - 12.01.2021. EXTMI2021-434. Conceder el amparo constitucional de los derechos incoados por el solicitante, emito	Sin apelación
EXTMI2020-39810	2020-00065	Vida- Seguridad	14/12/2020	15/12/2020	Tutelar los derechos del accionante. No quedan órdenes para el Ministerio	Sin apelación
EXTMI2021-48	76-736-31-84-001-2021-00002-00	Vida-Seguridad	06/01/2021 - 08/02/2021	07/01/2021 - 10/02/2021 12:39pm	Conceder el amparo constitucional solicitado por el accionante. Desvincular al Ministerio del Interior.	Se concede recurso de impugnación por presentado por la UNP. Estese a lo resuelto en segunda instancia y remitir documentación de todo lo actuado.
EXTMI2021-218	76520-31-87-001-2021-00004-00	Vida, integridad personal, seguridad personal, intimidad, la paz, la circulación y residencia	13/01/2021	15/01/2021	Tutelar los Derechos Fundamentales del Accionante. Ordena a la UNP	Sin apelación
EXTMI2021-303	05034-31-12-001-2021-00004-00	Integridad personal, seguridad personal, la vida, la salud	14/01/2021	18/01/2021	Se concede impugnación presentada por el peticionario.	Sin apelación

Revisada la información contenida en el cuadro anterior, evidenciamos que cada una de las doce (12) acciones de tutela de la muestra, presentó contestación en términos dados por el juez, observándose que el Ministerio ha dado la debida defensa técnica jurídica, en oportunidad y garantizando la legítima defensa de los intereses de esta cartera ministerial, logrando que en diferentes acciones se diera la desvinculación por falta de legitimación de la causa por pasiva y ocasiones que aunque se tutela el derecho al ciudadano no hay obligaciones a cargo del Ministerio.

En cuanto a los decretos, se tomó como muestra la totalidad de los proyectos de decreto reportados por la Dirección, ejercicio del cual se obtuvieron los siguientes puntos, así:

- Dos (2) de los tres (3) proyectos de decreto se encuentran en revisión, el primero de ellos “*Por el cual se declara el 9 de diciembre como Día Nacional de las Personas Defensoras de Derechos Humanos, Líderes y Lideresas Sociales*” en el despacho del señor Ministro del Interior y el segundo “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2137 de 2018 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas – “Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas”* en el despacho del señor Viceministro para la Participación y la Igualdad de Derechos.

En cuanto al proyecto de “*Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la Política Pública de Respeto y*



 <b>El futuro es de todos</b> Mininterior	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-06</b>
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

*Garantías a la labor de Defensa de los Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones”* se está ajustando por parte de la Dirección de acuerdo a los cambios solicitados por la Oficina Asesora Jurídica.

Es de anotar que, durante el alcance de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, es decir, durante el segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021, se presentó modificación al procedimiento para Trámite de Tutela, código: GJ-P-06, versión 01, vigente desde el 13/09/2019, por el procedimiento versión 2, vigente desde el 09/11/2020.

Una vez desarrollado este tema, a continuación, se presentan los aspectos más relevantes a ser tenidos en cuenta:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		21. Implementar mecanismos que permitan contar con la misma información, tanto por la Dirección, como por la Oficina Asesora Jurídica y que contribuya a continuar ejerciendo la debida defensa jurídica de la entidad.	DDH OAJ

Aprobado el 29/03/2021

**Elaboró:**

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Ángela María Rincón Echeverry

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Nidia Patarroyo Giraldo

Leidy Johana Pérez Rosas

Álvaro Luis Tamayo Marín

Lida Fernanda Estepa Rodríguez

**Revisó:**

**Aprobó:**

José Francisco García Méndez

**ORIGINAL FIRMADO**

Humberto Bozzi Ángel  
Jefe Oficina de Control Interno